

TRÍPTICO OVETENSE LA UNIVERSIDAD EN EL CAMBIO DE SIGLO

Carlos Petit

*Universidad de Huelva*¹

Sumario: 1. Escándalo en el Rectorado (1884).— 2. Altamira llega a Oviedo (1897).— 3. “Los que pasan el Rhin, pierden la cabeza”. Segundo escándalo en el Rectorado (1923).

La casa de estudios superiores de Oviedo no es, precisamente, la peor parada en la historiografía universitaria. Mereció en su día una sólida *Historia* plagada de aportaciones documentales², venturoso comienzo de una línea de trabajo, casi siempre cultivada por los mismos profesores de la sede ovetense (Melón, Silva Melero, Coronas, Uría), que llega a nuestros días. El tercer y el cuarto centenario de la fundación académica del inquisidor Valdés han aportado iniciativas de mérito³, por fuerza centradas en la facultad de Derecho, su único centro durante años y también, por calidad, un caso aparte entre las facultades de España⁴. El trabajo pionero de Melón sobre el “grupo” o “movimiento” que lo hizo posible⁵ se ha visto enriquecido en este siglo con exposiciones,

¹ Proyecto de Investigación DER2008-03069 (“De la enseñanza a la ciencia del Derecho. Catálogo electrónico de catedráticos españoles”), Ministerio de Ciencia e Innovación, en su segundo año de ejecución. Las páginas que siguen, abordando cuestiones generales de la institución ovetense, se centran desde luego en su facultad de Derecho, que durante años fue única del distrito. Todavía en 1924, fundados los cursos preparatorios de Ciencias en 1896 (la creación de la facultad, con la sección completa de Químicas, se retrasó hasta 1913), podía escribirse que “[p]ara el público, la Universidad y la Facultad de Derecho vienen a ser la misma cosa, hasta el punto de que en Oviedo, y, en general, en Asturias, se habla de la Universidad y de la Facultad de Ciencias como de dos cosas distintas” (cf. Leopoldo [García-]Alas [García-]Argüelles, “Las Universidades de España. La de Oviedo”, en *Nuestro tiempo. Ciencias y Artes – Política y Hacienda* 24 [1924, junio], [281]-309, p. 282).

² Fermín Canella Secades, *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito...* (1873), Oviedo, Imp. de Flórez, Gusano y Cía,²1903 (rep. facs. 1994, con prólogo de Santiago Melón). Muchos años después, Luis Álvarez, *La Uni-*

versidad de Asturias, Salinas, Ayalga Ediciones, 1978.

³ Sobre el tercer centenario, además de las noticias que ofrecieron dos grandes ovetenses trasladados a Madrid (cf. Adolfo Posada, “Labor universitaria”, en *Nuestro tiempo. Revista mensual*, 8 [1908, n° 119], 129-138; Adolfo A. Buylla, “Notas acerca de la Universidad de Oviedo”, en *La Lectura. Revista de ciencias y de artes* 9 [1909, n° 97], 51-58), la retrasada memoria de Francisco Alvarado Albo, *Crónica del III centenario de la Universidad de Oviedo (1608-1908)*, Barcelona, Oliva de Vilanova, 1925; sobre el cuarto, en particular, Jorge Uría, Carmen García, Aida Terrón (eds.), *Historia de la Universidad de Oviedo*, I, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008.

⁴ Cf. Santos Coronas González (coord.), *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Oviedo, Universidad, 2010, con varias aportaciones en razón de las disciplinas; destaca la extensa parte primera, una auténtica “Historia general de la Facultad de Derecho” a cargo del amigo Coronas, con rica documentación fotográfica.

⁵ Cf. “Un capítulo en la historia de la Universidad de Oviedo (1883-1910)” (1963), ahora en Santiago Melón Fernández, *Obra completa* (ed. Víctor Álvarez Antuña y otros), Oviedo, Universidad de Oviedo – KRK Ediciones, 2002, 61-163. Notas

textos y balances críticos que forman una rica biblioteca⁶. Y por supuesto, nunca han de faltar estudios –*Clarín* es un fenómeno excepcional– sobre los miembros más conocidos del claustro⁷. Algunos nos han legado sus memorias⁸, de modo que disponemos de una fuente adicional con anécdotas académicas, evocaciones personales e informaciones de todo tipo.

Este panorama halagüeño es tanto más notable cuanto objetivamente más difícil resulta la empresa de los historiadores de la universidad asturiana. Como se sabe, los avatares revolucionarios de 1934 destruyeron por completo el archivo y la biblioteca del caserón de la calle San Francisco y perdimos así los instrumentos de trabajo principales. Las colecciones particulares y los depósitos documentales nacionales a duras penas compensan –con su indudable importancia– esa pérdida tan dolorosa, por el carácter fragmentario de las fuentes conservadas y las dificultades de acceso y reproducción⁹. Ya no es posible, entonces, realizar un relato minucioso en la horma de Canella. Cabe rescatar episodios que estén mejor documentados, volver sobre algún profesor que nos valga como interlocutor, contraponer, a propósito de una aventura cualquiera de la vida universitaria, los intereses y aspiraciones profesionales de dos modelos o dos generaciones que conviven en el mismo claustro. En fin, para una “historia provisional” que señala, sin atreverse a colmar todavía, “los vacíos dejados hasta el momento”¹⁰ puede ser de utilidad presentar unas cuantas piezas a modo de *collage*: unas páginas que caminan desde los decisivos años 1880 –cuando un nuevo plan de estudios encarrila la formación jurídica de modo hasta hoy definitivo, llegan apoyos oficiales a la libertad de cátedra y en Oviedo comienza a funcionar el célebre ‘grupo’– hasta los años 1920 –cuando se palpa la autonomía universitaria, las plazas se renuevan y comienzan a regir las cátedras estudiosos formados en los mejores centros de Europa.

⁶ Jorge Uría (coord.), *Institucionismo y reforma social en España. El grupo de Oviedo*, Madrid, Talasa, 2000; Santos M. Coronas González (ed.), *El grupo de Oviedo. Discursos de apertura de curso (1862-1903)*, I-II, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002; del mismo, *Rafael Altamira y el grupo de Oviedo... Exposición bibliográfica y documental* (catálogo), *ibid.* 2002; Gustavo H. Prado, *El grupo de Oviedo en la historiografía y la controvertida memoria del krausoinstitucionismo asturiano. Aportes para un postergado debate*, Oviedo, KRK Ediciones, 2008, que constituye la mejor introducción a esta literatura. Me resulta incomprensible el caso de Ubaldo Gómez Álvarez, *La Universidad de Oviedo y la vulgarización del saber y la cultura*, Oviedo, ¿Universidad de Oviedo?, 2005, coincidente *ad pedem litterae* con María del Carmen Suárez Rodríguez, *La Universidad de Oviedo desde “El Carbayón”*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1990; de todos modos, el lector está excusado de consultar cualquiera de ambas versiones.

⁷ Y pienso ahora en los Aramburu (cf. Valentín Silva Melero, *Un ovetense profesor, penalista y poeta romántico: D. Félix Pío de Aramburu y Zuluaga*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1952), Buylia (cf. J. A. Crespo Carbonero, *Democratización y reforma social en Adolfo A. Buylia: economía, derecho, pedagogía, ética e historia social*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998), Posada (cf. Francisco J. Laportta, *Adolfo Posada. Política y sociología en la crisis del liberalismo español*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974), Altamira (cf. Enrique

Rubio Cremades – Eva Mª Valero Juan, eds., *Rafael Altamira. Historia, literatura y derecho...* San Vicente del Raspeig, Universidad de Alicante, 2004).

⁸ Adolfo Posada, *Fragmentos de mis memorias*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1983, más ricas para los años ovetenses que para la prolongada, decisiva estancia en Madrid; Alfredo Mendizábal Villalba, *Pretérito imperfecto. Memorias de un utopista* (ed. de Benjamín Rivaya García y otros), Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 2009, pobre en lo que hace a Oviedo (salvo el excepcional testimonio sobre los desastres de 1934) pero de enorme interés para conocer las desventuras –entre lo dramático y lo picaresco– de un católico demócrata, exiliado del franquismo.

⁹ A veces es laborioso dar con los expedientes personales de los catedráticos, custodiados en el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, AGA en lo sucesivo), pues los legajos primitivos han sido colocados en cajas, saltando las viejas firmas; dar con la equivalencia, entre catálogos informáticos y herramientas convencionales de descripción, puede ser una tarea complicada. Los directores de la *Historia* lamentan, con razón, la lentitud con que se despachan las reproducciones (cit. [n. 3], I, p. 31); de todos modos, estas páginas aprovechan algunos documentos del AGA obtenidos por Carmen García.

¹⁰ *Historia* cit. (n. 3), I, p. 31.

1. Escándalo en el Rectorado (1884)

Todo comenzó con la lección inaugural de Miguel Morayta y Sagrario (1834-1917), catedrático de Letras en la Central y conocido republicano y masón¹¹. En realidad, el revuelo levantado tras la solemne apertura de curso a cargo de dicho profesor desencadenó fuerzas ajenas a la universidad – o, si se quiere, presentes desde luego en esta institución aunque más bien activas fuera de ella: pues bajo la excusa del acto se enfrentaron *la libertad de la ciencia y el ultramontanismo*, por decirlo con un observador de los sucesos¹². Por eso tiene interés conocer la deriva más claramente académica que la polémica lección madrileña alcanzó de inmediato en Oviedo¹³.

El discurso abordaba “la civilización faraónica y las razones y medios en cuya virtud se extiende á tantas comarcas” (p. 10), un asunto incapaz de levantar controversias si no fuera porque el nuevo saber arqueológico de que hacía gala Morayta podía y debía apartarse de la vieja *historia sagrada* contenida en la Biblia. El diluvio universal y el arca, el monoteísmo, el pueblo judío como elegido por dios... apenas resistían el análisis científico moderno, de modo que “ya no es lícito colocar en cabeza de la Historia Universal á Israel, ni aún siquiera estudiar separadamente la historia de cada uno de los demás pueblos” (p. 84). En el fondo la lección suponía un estupendo ejercicio de libertad de ciencia y pensamiento que no todos estaban dispuestos a tolerar. “El profesor en su cátedra y como catedrático es libre, absolutamente libre, sin más limitación que su prudencia”, concluía el orador en presencia de Alejandro Pidal y Mon, cacique católico asturiano y titular de Fomento en un enésimo gabinete de Cánovas¹⁴. “Nada ni nadie le impone la doctrina que ha de profesar, ni la ciencia que ha de creer, ni el sistema que ha de enseñar; ni aún los reglamentos le marcan los límites de su programa” (p. 90). Hacía apenas tres años que Giner de los Ríos, Salmerón, Azcárate y demás “textos vivos” habían vuelto a sus cátedras en virtud de una orden ministerial que recordó además a los rectores –por vez primera, que yo sepa, en España– la obligación de cultivar “la investigación científica, sin oponer obstáculos, bajo ningún concepto, al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio, ni fijar á la actividad del Profesor, en el ejercicio de sus más elevadas funciones, otros límites que los que señala el derecho común á todos los ciudadanos”¹⁵. Y sin embargo, los buenos deseos del liberal Albareda, seguidos por Miguel Morayta con rara fidelidad, parecían desvanecerse en los ambientes del gobierno.

Ayudó ciertamente el ruido de la calle. La lección dio pie a que los más conservadores criticasen al acomodaticio político (“la excelsitud católica del Sr. Pidal y Mon, acabó de fallecer al subir las escaleras de Fomento”) por tolerar, sin inmutarse apenas, tanta impiedad en las aulas: “en las mismas barbas teológico-guerreras del ministro de Fomento, en aquellas mismas

¹¹ Cf. *Discurso leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1884 á 1885 por el Dr. Miguel Morayta, catedrático de Historia Universal en la Facultad de Filosofía y Letras*, Madrid, Gregorio Estrada, 1884.

¹² A[lejo] G[arcía] M[oreno], *La libertad de la ciencia y el ultramontanismo, ó sea el discurso de Miguel Morayta... juzgado por ultramontanos y liberales*, Madrid, Góngora, 1884. Sobre ello volvió el interesado: Miguel Morayta, *La libertad de cátedra. Sucesos universitarios de la Santa Isabel*, Madrid, Editorial Española-Americana, ca. 1911.

¹³ Cf. Santiago Melón Fernández, “El conflicto universitario de 1884 en la Universidad de Oviedo”, en sus *Estudios sobre la Universidad de Oviedo*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, 175-204, por donde cito en lo sucesivo (ahora coleccionada en *Obra Completa* cit. [n. 5], 304-344), que encierra como principal aportación la edición de una carta de Fermín Canella a José Posada Herrera con crónica y múltiples valoraciones de los sucesos. También Víctor Rodríguez Infesta, “El reflejo en la prensa de la cuestión universitaria en el curso 1884-85. Similitudes y diferencias entre los sucesos de la Universidad Central y el conflicto de la Universidad de Oviedo”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos* [BRIEA] 56 (2002), 113-128, demasiado pobre en valoraciones y referencias.

¹⁴ Se trata del gobierno que actuó desde el 18 de enero de 1884 al 27 de noviembre de 1885; no hubo cambios en la cartera del integrista asturiano, como sí sucedió, a favor de un personaje crucial en la mala marcha de los acontecimientos, en la de Gobernación (acceso de Raimundo Fernández de Villaverde en 13 de julio, 1885). Cf. José María García Madaria, *Estructura de la administración central (1808-1931)*, Madrid, INAP (Instituto Nacional de Administración Pública), 1982, pp. 334-335.

¹⁵ Me refiero a la célebre circular del ministro Albareda, exactamente “Real orden circular de 3 de marzo de 1881, derogando la de 26 de febrero de 1875 y restableciendo en sus puestos á los Profesores destituidos, suspensos y dimisionarios con ocasión de la mencionada circular”, en *Historia de la educación en España, III: De la Restauración a la II República. Texto y documentos*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1989, 58-61, p. 60. Crespo cit. (n. 7), p. 47 y n. 88, publica, a partir del epistolario de Giner que custodia la Real Academia de la Historia, la carta de congratulación a los profesores reinstalados enviada por varios profesores de Oviedo (Buylla, Ureña, Vicente Calabuig, Canella y Aramburu, más algunos auxiliares y profesores de instituto).

¹⁶ Cf. “El alguacil alguacilado, ó un ministro en el tormento. Tragedia para reir y sainete para llorar”, en *El Siglo Futuro* (Madrid), jueves, 2 de octubre, 1884.

¹⁷ Al parecer, aceptó dar “toda la libertad á la ciencia... pero toda la que cabe dentro de las leyes, y simplemente dentro de la órbita que le señale a la enseñanza, la constitución de la monarquía católica legítima y la constitucional de don Alfonso XII”. Cf. *El Globo* (Madrid), jueves 2 de octubre, 1884, donde también se recoge y puntualiza, como exagerada, la reseña de *El Día* con la condena a Morayta que habría pronunciado Pidal. En Oviedo se difundió un simple telegrama, más bien favorable a la tesis del catedrático (“[e]n la apertura del curso en la Universidad, Pidal se declaró partidario de la libertad de enseñanza, limitada por el buen criterio de los profesores. Recibió ruidosos aplausos”, cf. *El Carbayón. Diario asturiano de la mañana*, miércoles 2 de octubre, 1884).

¹⁸ Cf. “La apertura de curso”, en *Las Dominicales del Libre Pensamiento* (Madrid), domingo 5 de octubre, 1884: “Pero allí estaba el *gran mestizo*... ¡Qué zapatillazo no hubiera pegado á su excelencia *El Siglo Futuro*, de dejar pasar sin decir algo la pullita del señor Morayta al arca de Noé con sus bichitos y al Adán de Jehová sin su costilla... [A]rrastrado por su posición le puso el *pero* correspondiente... *pero* que se reduce á que esta libertad [de cátedra] no haya de ir contra la monarquía católica”. También, “En la Universidad Central”, en *La República* (Madrid), jueves 2 de octubre: “El Sr. Pidal, á quien esto de la ciencia le parece herético, quizá por lo difícil, pronunció algunas frases, encaminadas a combatir veladamente el discurso... El público ilustrado y serio habrá pasado un rato muy divertido con este conato de rectificación”.

¹⁹ Cf. *La Iberia* (Madrid), lunes 17 de noviembre, 1884. Sobre las condenas eclesiásticas aludidas, *La libertad de la ciencia y el ultramontanismo* cit., p. 4, pp. 55-62 (pastoral del obispo de Ávila, 27 de octubre, 1884), pp. 63-66 (circular del gobernador eclesiástico de Toledo, 8 de noviembre); cf. también p. 76, sobre las “escenas violentas y repugnantes” ocurridas en la Central.

²⁰ Cf. “La autoridad”, en *El Imparcial* (Madrid), miércoles 3 de diciembre, 1884. “Redúcese ese decantado principio”, se añade en este largo comentario editorial, “al criterio personalísimo de un ministro que asume el resto del gabinete, y á esa tenacidad en sostenerlo, que los autoritarios califican de firmeza y el sentido común tildó siempre de terquedad, no vacilan en sacrificarlo todo”.

barbas que cantó Ceferino [González] y á diario peina *La Unión*; en las barbas de Pidal vomitó Morayta cuantas herejías y blasfemias habían podido recoger en los más hondos y bien provistos basureros de la enseñanza oficial y de las logias”¹⁶. Se alegó que el ministro, autor de un discurso de circunstancias –fuera de costumbre y protocolo– al levantar la sesión, había condenado el concepto de libertad de cátedra expuesto por Morayta¹⁷, pero sus palabras sonaron ambiguas y sólo sirvieron para alimentar la hoguera ultramontana¹⁸.

Con los antecedentes de las célebres “cuestiones universitarias” de Castelar (1864) y de Giner (1875) era fácilmente previsible la marcha que tomarían los acontecimientos. A la crítica de la prensa conservadora siguió una bien orquestada campaña eclesiástica de anatemas y prohibiciones en contra de Morayta que pronto provocó disturbios en los pasillos de la Central. “Parece ser que un hijo del Sr. Nocedal [Cándido] que estudia segundo de derecho, acompañado de otros estudiantes de ideas carlistas, se presentaron en los claustros de la Universidad recogiendo firmas de adhesión á las protestas formuladas por varios obispos y el vicario capitular de esta diócesis contra el discurso leído por el Sr. Morayta... cuya lectura ha sido prohibida por la autoridad eclesiástica. El tiro, aunque dirigido en apariencia contra el catedrático de filosofía y letras, en realidad va contra el ministro de Fomento, que al hacerse cargo del aludido discurso no tuvo ninguna censura contra sus ideas religiosas, y que más bien aplaudió la totalidad del trabajo. Cuando el Sr. Nocedal y sus compañeros estaban recogiendo las firmas, se enteraron de la maniobra varios estudiantes liberales, que inmediatamente quisieron organizar otra manifestación contraria en un todo á la de sus compañeros, produciéndose con tal motivo grandes polémicas, mucho ruido y que nadie quisiera entrar en las clases ante el resultado de tan estrepitosa algarabía”¹⁹. Y pasó lo peor: el gobernador de Madrid Raimundo Fernández de Villaverde irrumpió pistola en mano con los guardias en el caserón de San Bernardo, iniciándose una sangrienta represión (20 de noviembre, 1884). El gobierno echó de inmediato la culpa de lo sucedido a los estudiantes, según un principio de autoridad “por el cual desde el último agente de orden público y desde el más modesto guardia municipal, hasta el presidente del Consejo de ministros, se forma una cadena inquebrantable de entidades infalibles y exentas de toda censura”²⁰.

No habla de otra cosa la prensa de aquellos días. Ante la frialdad del gabinete el rector Francisco de la Pisa Pajares, catedrático de Derecho, y otras autoridades de signo liberal –los decanos Augusto Comas (Derecho) y Fausto Garagarza (Farmacia)– presentaron su dimisión, aceptada al instante por Pidal (20 de noviembre, 1884). Con igual prontitud se nombró rector al catedrático de Medicina Juan Creus y Manso. Los periódicos le reprocharon que era mal profesor, católico y acomodaticio (“moderado de Narváez primero, luego carlista, beato, enemigo de todo lo que brilla, mal querido de sus discípulos por su genio

desigual y duro, enemistado con sus compañeros por sus pretensiones"); su único mérito para el cargo, con tantos escolares maltrechos por la policía, se veía irónicamente en su reputación de cirujano²¹. Se iniciaba así un año plagado de dificultades que sólo cerró la vuelta de Pisa Pajares al rectorado (5 de diciembre, 1885) – la muerte temprana de Alfonso XII dio paso a un gabinete de Sagasta y el “zar de Asturias” perdió su ministerio²². Los colegas de facultad boicotearon la toma de posesión del nuevo jefe (cf. *La Iberia*, viernes 21 de noviembre, 1884). Se pidió –sin mucho éxito (cf. *La Época*, Madrid, domingo 23 de noviembre)– un claustro extraordinario (cf. *La Correspondencia de España*, Madrid, 22 de noviembre, 1884). Ante la reacción de profesores y estudiantes circularon rumores de dimisión, pero pronto fueron desmentidos por los hechos (cf. *El Liberal*, sábado 22 de noviembre). El gobierno difundió una versión exculpatoria para la policía, que la prensa motejó de “ridícula” (cf. *La Iberia*, jueves 27 de noviembre); hubo que echar mano de los catedráticos más conservadores y de los paniaguados de Pidal –con Menéndez Pelayo en cabeza– para que se oyeran voces a favor del ministerio (cf. *El Globo*, 27 de noviembre). El rector Creus no tardó en pedir unas normas muy rígidas sobre premios, matrícula, asistencia y exámenes (cf. *El Imparcial*, 3 de diciembre) y exigió además un control diario en las lecciones (cf. *La Correspondencia de España*, 22 de noviembre; *El Globo*, miércoles 3 de diciembre). En fin, entre huelgas, asambleas y manifestos, pasados unos cuantos días los estudiantes comenzaron a frecuentar las aulas; fueron decisivas la intervención de ciertos catedráticos y la promesa de retirar a la policía (cf. *El Imparcial* y *El Globo*, martes 25 de noviembre).

No hace falta añadir que las universidades de distrito hicieron suyas las luchas de Madrid contra las medidas del gobernador civil y de Fomento²³. Hubo huelga de estudiantes en Sevilla para obtener satisfacción por los atropellos. El claustro de Valencia publicó su adhesión al rector dimitido y al decano Comas, senador por esa universidad, quien se ocupó muy pronto de airear en las Cortes los desmanes (cf. *La Iberia*, lunes 5 de enero, 1885). Los aragoneses, en huelga como los de Granada (cf. *El Globo*, 27 de noviembre), expresaron su solidaridad a los compañeros de la Central. De Barcelona remitieron telegramas a favor de Morayta (cf. *El Globo* cit.) y no tardaron en hacer lo propio los estudiantes de Valladolid (cf. *El Imparcial*, miércoles 3 de diciembre). También ahora fueron más discretas las manifestaciones de signo opuesto, como aquella carta que sacó la prensa carlista de Enrique Gil y Robles y Lorenzo de Prada, dos *ultras* pertenecientes al claustro de Salamanca (cf. *El Siglo Futuro*, sábado 8 de noviembre)²⁴.

En la minúscula universidad vetustense el ánimo estudiantil fue similar al resto de los distritos, por más que las circunstancias de Pidal, cacique local y antiguo discípulo de la casa, hizo insufribles las protestas. Con su talante y malas maneras (“agria petulancia... delirante reaccionarismo”), con un conflicto desatado en la parcela de poder que más le preocupa-

²¹ *El Globo*, sábado 22 de noviembre, 1884; ese mismo día, *La Discusión* (Madrid) alegaba su pertenencia a la Unión Católica pidaliana. Cf. aún *El Globo*, domingo 23 de noviembre: “fantoche de Pidal, sin iniciativa y hasta sin prestigio y autoridad para sostener una opinión propia”.

²² Malévola expresión de *Clarín*, que titula la oportuna aportación de Joaquín Fernández, *El zar de Asturias. Alejandro Pidal y Mon (1846-1913)*, Gijón, Trea, 2005, pp. 189 ss sobre los sucesos referidos.

²³ Salvo otra noticia, me sirvo en lo que sigue de *La Iberia*, jueves 27 de noviembre, 1884.

²⁴ Cf. también la carta de Juan Manuel Ortí y Lara al ministro Pidal, pidiéndole acatamiento al obispo de Tarazona y confesión del error cometido al no acallar a Morayta, en *El Siglo Futuro*, jueves 15 de enero, 1885. Ya antes, cuando comenzaron las algaradas, el estudiante Ramón Nosedal dirigió desde ese periódico (miércoles 19 de noviembre, 1884) una carta abierta “Al Sr. D. Miguel Morayta, á todos los textos vivos y á los estudiantes de la Universidad Central”. Para el cachorro de don Cándido (director de *El Siglo*, precisamente) la agitación vino en exclusiva de elementos liberales, tras un domingo en que los curas de Madrid censuraron la lección inaugural; eso sí, por si el ministro *mestizo* quería darse por enterado, “en la vida pública española no hay más católicos que los carlistas”.

ba (“obsesión enfermiza por la enseñanza”), “lo de Oviedo es de un carácter especialísimo y personal, avivada por la violencia de carácter de Alejandro Pidal y el poco tino de este gobernador”²⁵. No suele recordarse, mas el ambiente estaba caldeado por la enemiga de los estudiantes a las últimas reformas ministeriales (cf. *La Iberia*, lunes 8 de noviembre, 1884). Más indiferente a la vida universitaria, la prensa local dio cuenta de las alteraciones por secos telegramas de agencia (cf. *El Carbayón*, viernes 21 de noviembre, 1884; cf. miércoles, 17 de diciembre, 1884), pero una nota de extensión poco usual, aparecida en *El Carbayón* del lunes 24 de noviembre, ofrecía la crónica completa de “La manifestación de los estudiantes” acaecida en la víspera. Se habían reunido en el paraninfo, en compañía de algunos profesores (“con objeto de evitar en lo posible cualquier desorden”), para protestar por la carga policial de Madrid y la remoción de sus autoridades académicas, redactando la nota correspondiente; el gobernador se negó a elevarla a Fomento, pero tras gestiones del rector y ante la insistencia de los interesados se despachó un telegrama “contra los inauditos atropellos de que han sido objeto los dignos profesores y estudiantes de la Universidad Central el día 20 del presente mes. Por un deber de justicia, conceptúan al mismo tiempo de imprescindible necesidad pedir al Gobierno actuar la reposición en el cargo de rector al ilustre catedrático D. Francisco de la Pisa-Pajares, é impetrar también el restablecimiento de los sagrados derechos de la enseñanza, vulnerados públicamente por quienes más estrecha obligación tienen de respetarlos”; mientras tanto, los ovetenses “permanecerán ausentes de sus clases interín que no se les conceda esta justísima reparación”. El diario se extendía aún sobre la episódica detención (“por órdenes superiores”) de los dos primeros firmantes del texto (entre más de doscientos), los escolares Miguel Fontela y Nicolás de la Concha, si bien “[n]os consta que el Sr. Gobernador hizo cuanto estuvo de su parte por hacer que la prisión de los estudiantes fuera lo mas corta y lo menos molesta posible”. La noticia causó algún disgusto al siempre comedido diario²⁶, pero sirvió de alimento a sus colegas madrileños. Unos días después estos difundieron el duro telegrama enviado al zar (cf. *La Iberia*, jueves 27 de noviembre) y la detención de Concha y Fontela, causa local de disturbios; algo exageradamente, se aludía aún al encuentro de una comisión de catedráticos con otra de estudiantes (cf. “Sucesos universitarios”, en *El Globo*, 27 de noviembre). Y aunque no fuera del todo cierto lo de aquella comisión ni mucho menos que el decano Barrio y Mier –segunda exageración de la prensa– hubiera presidido la asamblea del paraninfo, las nuevas que llegaban de Oviedo envenenaban la protesta a los ojos del paisano-ministro²⁷.

La carta de Fermín Canella a José Posada Herrera (21 de enero, 1885) permite reconstruir la cronología de los acontecimientos²⁸. El 22 de noviembre se supo de la sangrienta irrupción policial en San Bernardo. Al día siguiente los estudiantes pidieron al rector, el viejo y querido León Salmeán, reunirse en la

²⁵ Son palabras de Canella que recoge Fernández cit. (n. 22), p. 190, autor de las valoraciones sobre Pidal aquí reproducidas (p. 10, p. 179).

²⁶ Cf. *El Carbayón*, jueves 27 de noviembre; la represión hermano este título conservador con *El Eco de Asturias* y *La Democracia asturiana*.

²⁷ Y “[e]l joven estudiante D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos y Bernaldo de Quirós” desmintió desde *El Carbayón*, jueves 4 de diciembre, que hubiese firmado “un telegrama que se dirigía á censurar la conducta de su tío el señor Ministro de Fomento”.

²⁸ Cf. Melón cit. (n. 13), pp. 188 ss. El autor recuerda que el interesante texto fue descubierto entre los papeles del político por el colega Juan Ramón Coronas (p. 187).

universidad, a lo que accedió por prudencia y no sin antes pedir a varios catedráticos, entre ellos Barrio y Mier, que estuvieran presentes para templar los ánimos. Se envió el telegrama que conocemos. Ya el 24 faltaron a clase los estudiantes. Los de la Academia de Jurisprudencia pidieron un aula para reprobar la actitud del *zar*, académico honorario, pero el viejo rector se negó; el encuentro se celebró en el Círculo Obrero dos días después, con la secuela de unos “vivos telegramas” que causaron gran disgusto en Madrid: por supuesto, el presidente de la Academia, Adolfo Buylla, no había tenido arte ni parte en la acalorada sesión. El 25 transcurrió sin lecciones, pero era la fiesta patronal de Santa Catalina y hubo en la capilla universitaria una función religiosa; al subir el cortejo hacia la sala rectoral se oyeron vivas al rector y gritos contra el ministro de Fomento. El día 26, siempre según testimonio de Canella, la lectura de la prensa opositora caldeó más los ánimos, sin reanudarse la asistencia a clase. Al poco de salir los últimos telegramas llegó noticia a Oviedo del malhumor ministerial; ese mismo día (27 de noviembre) Pidal habría solicitado en consejo de ministros la sustitución del rector Salmeán, su antiguo maestro. Autorizados, quedaron los decretos en blanco pendientes de trámite, aunque se hizo saber a Salmeán que se esperaba su dimisión. El rector mandó a Madrid una carta al efecto (29 de noviembre), pero se dijo a los de Oviedo que nada había aún sobre cambios de autoridades académicas. A primeros de diciembre los profesores remitieron “una respetuosa exposición” al ministro lamentando la entrada de fuerza pública en la Central; el único profesor ausente, un tal Juan María Rodríguez-Arango (1833-1911), llegó entonces a la ciudad y escribió “diferentes cartas a Madrid, atizando el fuego”. El tres o cuatro del mismo mes se reunió Arango con el sector integrista del claustro (Estrada, Díaz Ordóñez, Barrio y Mier), exhibiendo cartas del ministro y de su propio protector, el pidaliano conde de Revillagigedo, atinentes a la remoción de Salmeán; los colegas le aconsejaron que no aceptara sucederle bajo ningún concepto, pues “cualquier profesor de Oviedo que le sustituyera perdía la amistad particular de sus compañeros, y nunca podría reclamarles más que las relaciones oficiales y de la Ley”. El 18 de diciembre la *Gaceta* publicó el nombramiento de Arango como nuevo rector. Salmeán recibió la cesantía el 20 de diciembre; un día después llegó la del propio Canella, por entonces vicerrector; el director general de Instrucción Pública, Aureliano Fernández-Guerra, escribió al último con excusas por un proceder urdido a sus espaldas.

Dejemos por ahora la carta de Canella, tan molesto por los ataques oficiales al inofensivo Salmeán, para acudir a otras fuentes que arrojan nueva luz sobre los acontecimientos. *El Carbayón*, siempre aséptico, se limitó a dar la enhorabuena al nuevo rector, “catedrático de la asignatura de Procedimientos judiciales y antiguo Jefe de la Biblioteca provincial” (lunes, 22 de diciembre, 1884). Los diarios de Madrid fueron despiadados. “Sin duda á consecuencia del nombramiento de rector de la Universidad de

Oviedo, que tanto ha dado y dará que hablar”, publicaba *El Liberal* del martes 23 de diciembre, “ha hecho dimisión el decano de la Facultad de Derecho de la misma Sr. Barrio y Mier, é insistido en la suya el vice-rector D. Fermín Canella” (curiosamente la noticia salió en *El Carbayón* retrasada al viernes). *La República* del mismo 23 sacaba, tomado del *Progreso*, un artículo feroz contra Rodríguez-Arango, hombre de Pidal y Revillagigedo; la opinión editorial sobre “La irrupción ultramontana” situaba el nombramiento dentro de una verdadera “conspiración tradicionalista” con la que el astuto político, a ciencia y paciencia de Cánovas, iría colocando a los suyos en las altas esferas de la administración educativa y en los rectorados; los sucesos de Madrid le habrían servido, en resumen, para dar un paso más en tal dirección. *El Liberal* del domingo 21 había calificado la sustitución ocurrida en Oviedo de “polacada, ó si se quiere, pidalada”. El nuevo jefe del distrito sería “el único catedrático que hay en aquella universidad que no ha entrado en la carrera del Profesorado por oposicion”, pues, en efecto, desde puestos secundarios (profesor auxiliar, luego supernumerario y encargado de la biblioteca) Rodríguez-Arango saltó por simple nombramiento a la cátedra de Procedimientos; con todo, “los profesores de dicha Escuela deben dar todavía las gracias al Sr. Pidal y Mon... [p]odía haberles puesto bajo la férula de algún cabo de orden público”. Sobre los discutibles orígenes profesionales del nuevo rector insistía también *La Discusión*, que además aireaba las dimisiones de Canella y Barrio y Mier situándolas fuera de las divisiones políticas más evidentes: “es de advertir que el Sr. Barrio y Mier, como los señores Estrada, Villaverde [sic] y Ordóñez, es ultramontano, y á pesar de esto, estos tres señores están descontentos por la salida del digno Sr. Salmeán, que hacía diez y seis años que era rector” (miércoles 24 de diciembre, 1884)²⁹. Finalmente, *El Globo* del mismo día ironizaba con la generosidad nominal del nuevo rector, “Don Juan María Rodríguez Arango y Múrias de Belón”, que “no será persona de muchos méritos, pero... es de muchísimos nombres... En vez de árbol usará alameda genealógica”³⁰.

Las ironías servían para poner en evidencia de modo indirecto una realidad institucional. La universidad española era todavía una simple oficina administrativa pendiente del gobierno por entero, y el rector (ni siquiera tenía que pertenecer por ley al cuadro de docentes), autoridad delegada impuesta para dirigir el distrito. Tal había sido el proyecto centralista de otro Pidal (Pedro José), padre del zar Alejandro, y de su principal colaborador Antonio Gil de Zárate (1845); un diseño –apenas alterado por la ley de instrucción pública de Claudio Moyano (1857)– que marcó la enseñanza española durante más de un siglo. El orden jerárquico de la administración era, pues, la savia que vivificaba el árbol de los saberes, si bien la experiencia intensa del Sexenio (trajo consigo libertad de enseñanza y competencias plenas para los distritos, fugazmente responsables del doctorado), el programa reformador de la Institución Libre de Enseñanza (tan influyente entre los liberales de Sagasta y Cana-

²⁹ Los catedráticos aludidos, además del conocido decano Matías Barrio y Mier (Derecho Civil), eran Guillermo Estrada y Villaverde (Derecho Internacional) y Víctor Díaz-Ordóñez y Escandón (Disciplina de la Iglesia – Derecho Canónico).

³⁰ Siempre distante, *El Carbayón* (viernes 26 de diciembre), reprodujo una biografía laudatoria del “dignísimo ex-rector Sr. D. León Salmeán”, publicada en *El Magisterio español*.

lejas) y el tímido impulso dado a la ciencia, reconocido desde 1881 según sabemos, abrían grietas en la sencilla estructura del sistema educativo estatal³¹.

Pero la autonomía universitaria, la competencia del doctorado y la libre elección de autoridades apenas se divisaban en aquellas movidas navidades de 1884. Con los resortes del poder en manos del gobierno, cualquier ministro molesto podía remover cargos académicos a su antojo, nombrar catedrático al último de la terna propuesta (un desvío que aprovechó, dicho sea de paso, al influyente Canella) o de instruir expediente para depurar responsabilidades por posibles alteraciones en la marcha pacífica de los estudios. Y esto último sucedió en la Universidad de Oviedo, la única de España en sufrir huelgas y disturbios serios durante dos meses y medio³².

¿Quién era, en realidad, el nuevo y criticado rector? Su expediente profesional³³ recoge que nació en un lugar de Vega de Ribadeo y que cursó con brillantez los estudios secundarios (bachiller en filosofía, Instituto de Oviedo, 1848). Se me escapa el motivo por el que hizo en Santiago el curso preparatorio, pues la carrera de Jurisprudencia la siguió en Oviedo, donde se licenció con premio extraordinario (1856). Tampoco salió de allí para los estudios de doctorado, autorizado por Instrucción Pública para examinarse en la universidad local (1869) de las asignaturas matriculadas en la Universidad Central (1863-1864); su investidura de doctor en Derecho (civil y canónico) tuvo lugar en 1870. No consta el asunto de su discurso, pero sabemos que por entonces –cultivó la afición en lo sucesivo– publicó trabajos sobre la marina de guerra³⁴. La vinculación profesional con la casa de estudios ovetense le vino a través de la biblioteca: por nombramiento del rector lo encontramos en 1857 de ayudante bibliotecario, cargo en el que permaneció, con diverso rango y saltos administrativos, hasta acceder a la cátedra; al mismo tiempo comenzó una larga carrera como suplente y auxiliar (Derecho Canónico, Romano, Oratoria, Disciplina de la Iglesia, Procedimientos judiciales, Economía política, Derecho Político y Administrativo). En 1876 accedió a la jefatura de la biblioteca provincial universitaria, lo que le deparó distinciones (caballero de Carlos III, 1877; honores de jefe superior de administración civil, 1880). En 1878 (no tomó posesión) y otra vez en 1881 (real orden de 5 de febrero) obtuvo la condición de catedrático supernumerario y sirvió sin sueldo poco más de un año; finalmente, con más de cincuenta de edad, logró en propiedad la cátedra de “Procedimientos judiciales” (real orden de 13 de marzo, 1882; tomó posesión el 20). Acorde a su posición subalterna ocupó cargos corporativos de segunda fila (vicesecretario de Derecho entre 1862 y 1864; de nuevo, con más continuidad, de 1866 a 1873)³⁵. Se jubiló en 1907 pero pidió, con éxito, seguir en el ejercicio del profesorado.

Que este tardío catedrático nada tenía que ver con el rector de Madrid lo reconocían todos: “Creus llevó a la Universidad un nombre ilustre y aquí se trajo un nombre desprestigiado” (Ca-

³¹ Me remito, por comodidad, a páginas propias: Carlos Petit, “La Administración y el Doctorado: centralidad de Madrid”, en *Anuario de Historia del Derecho Español* (AHDE) 67 (1997), 567-587.

³² Los documentos pertinentes obran en el Archivo General de la Administración [AGA] (Alcalá de Henares), Educación y Ciencia, 32/16247, en legajo titulado “Información referente a la Universidad de Oviedo (1884-85)”; lo he revisado personalmente, pero debo copia de algunas piezas a la diligencia de Carmen García y Jorge Uria. Son cosas poco conocidas; la *Historia* de Canella, un autor tan locuaz en su carta a Posada Herrera como sabemos, despacha el suceso en dos líneas: en la pacífica universidad de Vetusta “no se ha resentido el orden académico ni fueron repetidas las faltas colectivas de asistencia”, salvo “por... motivos especiales, que crearon un estado anómalo universitario como desde los últimos días de 1884 hasta los primeros de 1886 en que fue repuesto el queridísimo Jefe”, esto es, el rector Salmeán (cf. Canella cit. [n. 2], p. 205).

³³ AGA, Educación y Ciencia, 31/16586.

³⁴ No conozco más publicación jurídica que el discurso inaugural de 1883-1884 (“Estudio comparativo de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la anterior”).

³⁵ Fue además vocal de la Sociedad Económica de Amigos del país, secretario de la Asociación para la Reforma de los Aranceles de aduanas (1859), vocal de la Junta Provincial del censo (1860, 1878), vocal de la Comisión de Estadística (1863-1870), vocal de la Junta de Beneficencia de Oviedo (1881), vocal de la Junta Municipal de Sanidad y de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, magistrado suplente de la Audiencia Territorial de Oviedo (1883-1884, permaneciendo en ese cargo aún en 1900).

nella, ed. Melón, p. 195). Situados ambos en la órbita integrista, Juan Creus se habría labrado una sólida fama como cirujano (“a most skilfull operator, and one of the pioneers of the antiseptis in the Peninsula”) y autor de trabajos especializados que le dieron a conocer dentro y fuera de España³⁶. Por el contrario, el ambicioso rector de Oviedo resultaba el más modesto entre los profesores de un claustro que ya contaba con hombres notables; un pequeño y rencoroso³⁷ burócrata, en suma, deudor en su carrera de los amigos políticos³⁸. A juzgar por la terrible carta de Canella era además un ciudadano de reputación manchada por lazos familiares imperdonables en la pacata Vetusta: “en casa de Arango nunca puso los pies ningún profesor. Hace seis años se casó con una mujer de malísimos antecedentes y de la última clase social, y, aunque esto es una desgracia, que él borró con su matrimonio, es lo cierto que aún siguió la desdicha persiguiéndole, pues su mujer, dada a la embriaguez, continuó dando escándalos en Oviedo, y escapándose de casa, se la halló una noche con un asqueroso mozo de cordel... La suegra del Rector tiene casa para el refugio de gente non santa de Oviedo, ha dado y da más escándalos que su hija... por todo esto faltan en Arango respetabilidad y antecedentes para el Rectorado” (Canella, ed. Melón, p. 195); son cosas que conviene tener presentes para comprender el *boycott* decretado contra el sucesor de Salmeán y el consiguiente enquistamiento de la cuestión universitaria.

No veo en la prensa de Oviedo una atención sostenida a los disturbios, que desde luego sucedían, y aun se enquistaban ante los castigos arbitrarios (anulación retroactiva de premios del curso anterior) dictados por el rector (cf. *El Carbayón*, lunes 12 de enero, 1885; jueves 15 de enero; martes 20 de enero). “Un padre de familia” local argumentó que la obligación de asistir a clase contenida en la ley Moyano estaba derogada desde octubre de 1868, de modo que “no ha cometido mi... hijo y todos sus compañeros, ningún delito académico, faltando á las clases y solo el libre criterio de los señores Catedráticos puede corregirlos, admitiéndolos á examen en junio ó septiembre” (*ibid.* viernes 16); no parece que prosperase tan amable interpretación. Ante la irregular asistencia y los desplantes al mal llamado Arango el ministro decidió finalmente enviar a un “delegado especial” (real orden de 30 de abril, 1885) para instruir expediente: se encontraba en tela de juicio –según el propio pesquisidor– “conseguir el restablecimiento de la subordinación por el imperio de la ley... condición esencial de vida impuesta a todos los centros docentes”. El designado fue Toribio del Campillo y Casamor, alto funcionario del cuerpo de Archivos, experto en literatura trovadoresca y catedrático de Bibliografía en la Escuela Superior de Diplomática³⁹. Ya las cosas calmadas, Campillo inició su trabajo los primeros días de mayo; unas semanas después acabó un nutrido informe sobre las rebeldías pasadas, con interesantes documentos que permanecen inéditos (10 de junio). Aparte otros antecedentes (se encuentra entre los papeles una copia del famoso telegrama dirigido a Pidal), durante su estan-

³⁶ “Obituary”, en *British Medical Journal* 1897 (Aug. 21), 501. Cf. Antonio Herrera Casado, *Vida y obra del Dr. D. Juan Creus y Manso: una página para la historia de la otorrinolaringología española*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana, 1978.

³⁷ AGA, Educación y Ciencia, 32/16247, con copia del recurso contencioso del letrado Manuel Pedregal en nombre de Guillermo Estrada, Matías Barrio y Mier, Inocencio de la Vallina, Fermín Canella, Adolfo Buylla, Leopoldo Alas, Gerardo Berjano, José M^a Rogelio Jove y Bravo, Félix Pío de Aramburu y Adolfo Posada contra la real orden de 27 de febrero, 1885, confirmatoria del castigo impuesto por Arango (dos días sin sueldo) a sus colegas por no asistir a un claustro extraordinario.

³⁸ El expediente de Arango contiene una breve nota, del siguiente tenor: “Ministerio de Fomento. Gabinete particular. Dr. Moreno Ayala. Dn. Antonio Cánovas del Castillo recomienda a Don Juan Rodríguez Arango, para que se le nombre Rector de la Universidad de Oviedo, al conceder al actual la jubilación que parece tiene solicitada. 5 febrero 84”.

³⁹ Cf. Gonzalo Pasamar Alzuria – Ignacio Peiró Martín, *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*, Madrid, Akal, 2002, *ad nom.* (p. 155).

cia en Asturias el delegado examinó las actas de claustros y juntas y recogió el testimonio de docentes, empleados y estudiantes (“claros interrogatorios escritos”, sobre “los puntos esenciales que convenía esclarecer, dando el decoro debido al profesorado de la Universidad de Oviedo”).

Los extractos de discusiones de los órganos académicos que obran en el expediente precisan que Adolfo Álvarez-Buylla fue el primero en proponer alguna acción a raíz de los sucesos madrileños (junta de profesores de 24 de noviembre); de momento nada se resolvió, al recomendar nuestro Rodríguez-Arango, junto al también pidaliano Inocencio de la Vallina (titular de “Historia crítica de España”), esperar nuevas de la capital⁴⁰. Un claustro celebrado el 4 de diciembre acusaba recibo de la real orden del 1 del mismo mes –instada por Creus, rector de Madrid– que contenía un catálogo de sanciones para los alumnos más levantiscos. Pero ante todo esas actas revelan las tensiones existentes entre el claustro y el rector –a quien, como auxiliar que fue, “todos los numerarios actuales... han tenido a sus órdenes” (Canella, ed. Melón, p. 194). Las correspondientes al 12 de enero recogen un unánime voto de gracias a las autoridades salientes (Salmeán, Canella, Barrio y Mier); ni siquiera consta una palabra de saludo al sustituto⁴¹. El 20 de ese mes los catedráticos se lamentan de “la continuada perturbación del orden académico”, recordándose al rector que la disciplina era asunto de su competencia exclusiva; se insinuaba además que “la ausencia de los alumnos obedece sin duda á otras causas”, que el propio Arango no ignoraría. Aunque la observación más irritante llegó el 21 de abril, cuando se acordó, con rara unanimidad, “consignar la extrañeza con que vé [el claustro] la sistemática ausencia del Catedrático de Procedimientos, hoy Rector, a estas Juntas y la falta de atención que arguye al no contestar, ni darse siquiera por enterado de las consultas y reparos que se le hicieron”.

Mientras los profesores se quejaban de ese modo, el rector hacía lo propio ante el ministro de Fomento: encuentro un dolido oficio a Instrucción Pública (26 de enero) donde el melifluido Arango sugería que la enemiga hacía su persona y el malestar del claustro contra el zar Pidal se situaban tras la huelga de estudiantes⁴². Profundas diferencias con Estrada, sustituto de Barrio y Mier en razón de antigüedad (la negativa general a aceptar el decanato obligó a echar mano del reglamento), afloraron en una sesión (estamos a 16 de febrero) del Consejo Universitario, órgano previsto para asesorar al rector y analizar los abusos cometidos por profesores y estudiantes. Concurrieron, junto a Arango y el secretario general, los directores del Instituto provincial, de la Escuela de Bellas Artes y de la Normal de Maestros –curiosamente el decano Estrada no fue convocado, lo que éste hubo de recordar, dándose por ofendido, al responder ante Campillo (16 de mayo). Según los documentos anejos al acta las continuas llamadas de Arango pidiendo la intervención de la facultad para convencer a los alumnos y exigir a los catedráticos la permanencia en el aula (oficios de 17 y 20 de enero y 12 de febrero), fueron

⁴⁰ “A todo trance y con entera justicia debió continuar don León”, escribe Canella (ed. Melón cit. [n. 13], pp. 198-199), “pero pudo también ser elegido Vallina, joven de honradez intachable, catedrático de Instituto por oposición y ahora de la Universidad por nueva oposición, y Doctor dos veces en Letras y en Derecho... Los Pidal le tratan y saben lo que vale y así está Vallina resentido e indignado al verse preterido a un hombre de pobres antecedentes. También es *mestizo*”.

⁴¹ Tanto estudiantes como profesores quisieron organizar actos de homenaje a las antiguas autoridades, pero parece que el gobernador prohibió las pertinentes manifestaciones (“serenatas”). Cf. *El Carbayón*, martes 13 de enero, 1885; viernes 20 de febrero.

⁴² “Porque, Ilmo. Sr., en último término ¿qué relación puede tener con Profesores y discípulos que empuñe las riendas de la gobernación del Estado un Ministerio robusto, digno y respetable, que al frente de la cartera de Fomento brille un varón ilustre, elocuente diputado... y que á la cabeza de esta Escuela se vea un catedrático modesto, pero honrado y fiel observante de la ley? ... estado lamentable, que tiene un vicio de origen, que á mi ni á ningún otro Rector cabe corregir, dado el organismo actual de las Universidades y la independencia del Profesorado, y porque, por otra parte, no han de creerse autorizados, omnipotentes y soberanos los cuerpos docentes para quitar y poner Ministros y Rectores á su libre albedrío, suposición que toca ya á los límites de la demencia”.

recibidas por el decano interino con una genérica protesta de cumplimiento colectivo del deber (20 de enero). No le tocaba tampoco restaurar la disciplina (oficio de 21 de enero); no constaba en el reglamento vigente la obligación de estar en la cátedra la hora de clase completa si no concurrían estudiantes (20 de enero); en fin, no podía exigirse a los profesores, salvo en circunstancias extraordinarias (parece que desde el 11 de febrero había vuelto la normalidad), pasar partes diarios de asistencia (13 de febrero)⁴³. Manifestaciones todas que Arango estimaba “depresivas de su autoridad”; que ni de lejos desvanecían “el rumor público que atribuye á los Señores Catedráticos el haber contribuido á mantener el retraimiento de los alumnos”. El Consejo, sin embargo, consideró ambiguas las expresiones de Estrada y se abstuvo de más valoraciones en tanto no hubiese instrucción de expediente.

Mal asunto, ése de los “rumores”. Por ahí comenzó la pesquisa de Campillo, quien pidió al rector particulares sobre la alegada confabulación de los catedráticos en la huelga (15 de mayo), pero Arango ya se había limitado a expresar, en un primer informe transmitido al delegado (12 de mayo), que “[l]os tales rumores fuéronme suministrados por los mismos escolares y sus padres”, de modo que la negativa de estos a deponer contra los catedráticos impedía cualquier “sanción académica”, extremos que ratificó en su nueva respuesta (“creo que será muy difícil á V.S. hacer la luz en este punto concreto”, 16 de mayo). La vidriosa cuestión, sin duda, tuvo que ver con ciertas preguntas de los interrogatorios. El delegado quería precisar el papel de Barrio y Mier y de otros profesores en la asamblea del paraninfo con la que se iniciaron los incidentes. Importaba también conocer la autoría de los gritos pronunciados el día de Santa Catalina y, por supuesto, las razones estudiantiles para abandonar las clases. Prueba de la pésima impresión causada por el ascenso de Rodríguez-Arango se preguntaba aún por las razones de la ausencia de profesores en su toma de posesión (pliegos de varias fechas, entre el 13 y el 21 de mayo). ¿Y qué decir de la carta que los integristas del claustro (Estrada, Díaz-Ordóñez, Barrio y Mier) habían dado a la prensa el día 26 de enero, avalando los reproches a Pidal del obispo de Tarazona?⁴⁴ Salvo cuestiones de detalle, los testimonios coincidieron. Si había profesores en la asamblea del 23 de noviembre se trató de una sensata disposición del viejo Salmeán, “para evitar toda clase de desórdenes” (Joaquín Fernández Prida, 22 de mayo), “recordando sin duda lo ocurrido en otras épocas en ocasiones semejantes” (Adolfo Posada, 16 de mayo), para “que las cosas pasaran con el mayor orden y compostura, valiéndonos de nuestro prestigio personal entre los alumnos” (Adolfo Álvarez-Buylla, 18 de mayo); por supuesto, “ni el señor Barrio y Mier, ni el señor Posada ni yo”, precisaba Buylla, “hemos presidido en realidad la sesión que celebraron los alumnos de la Facultad de Derecho” –un extremo interesante, confirmado por los escolares (“no hubo verdadera presidencia por parte de ninguno de los

⁴³ Según recoge el informe de Campillo, Estrada había dado a la prensa local, publicándose el 10 de febrero, una carta (fecha del 9) a los estudiantes invitándolos a deponer su rebeldía; al día siguiente salió otra, en la que los universitarios prometían seguir los consejos de su decano. *Vid.* más abajo, n. 50.

⁴⁴ Cf. “Cartas del venerable Obispo de Tarazona”, en *El Siglo Futuro*, lunes 12 de enero, 1885, p. 2; también, “El señor Pidal condenado por los obispos”, en *El Globo*, miércoles 18 de febrero. De las respuestas puede valernos la siguiente, tomada de la declaración de Díaz-Ordóñez (19 de mayo, 1885): “[n]o solo me honro con haber firmado la carta al Sr. Obispo... sino que sigo creyendo que hice un noble uso de mis derechos de ciudadano español y de catedrático, unicos conceptos a que la carta y mi firma hacen referencia; por lo que no veo, la relacion que esto tenga con la informacion encomendada a V.S.” Similar orgullo expresó Barrio y Mier, “como católico, apostólico, romano que soy, sin mezcla ni tolerancia de ningun otro culto” (17 de mayo).

asistentes... la encargada de dirigir la discusión era la comisión de alumnos... la misma comisión rogó á los SS. Barrio, Buylla y Posada asistiesen á la reunión para evitar cualquier exceso ó demasía que pudiera sobrevenir en una reunión de personas jóvenes", Miguel Fontela, 23 de mayo; los profesores "hicieron observar, á los allí reunidos, que su presencia no era ni podía ser oficial", Nicolás de la Concha, mismo día). Si no se asistió a la toma de posesión del rector ello fue –confesó Díaz-Ordóñez, de modo radical– "porque dando crédito al testimonio que debía tener por mas autentico é irrecusable en este punto, no creí tubiera [sic] nunca lugar, aun despues de recibida citacion para dicho acto", pero las razones eran varias (Aramburu estaba ausente; alguno, como *Clarín*, enfermo), tocando los más cuestiones de "delicadeza" (Canella no fue "por la situacion excepcional de mi ánimo en aquel día en que se avivaron desagradables y viejos recuerdos, y aparecieron en toda su desnudez los actos del electo en los días anteriores á su posesión")⁴⁵. En lo tocante a los gritos contra el ministro varios manifestaron no haber asistido a las celebraciones religiosas y, por tanto, nada saber al respecto (Buylla, Posada, *Clarín*); otros declararon que las voces insultantes –"un hecho pueril, sin más importancia que la que quiera dársele"– se produjeron al subir el cortejo por las escaleras, de modo que resultaba imposible observar desde allí lo sucedido en el patio (Guillermo Estrada, Aramburu, Rogelio Jove y Bravo; también Díaz-Ordóñez, que se enteró de los gritos en la sala rectoral: "ni di importancia a la noticia, ni pregunté más"). Tampoco los subalternos, ocupados en limpiar la capilla después de la función, vieron nada.

A los estudiantes Campillo les preguntó por las firmas y composición de la comisión que envió el telegrama ("D. Arturo Álvarez Buylla, D. Melquiades Álvarez, D. Nicolás García de la Concha, Don Ángel Conyo y otros que no recuerdo", Fontela; "D. Miguel Fontela Campomanes, D. Sancho Arias de Velasco, D. Arturo Álvarez Buylla y otros cuyos nombres no recuerda en este momento", De la Concha) y por las sanciones en que podían incurrir ("nadie hizo advertencia alguna respecto de las penas", De la Concha; "no tuvieron aviso alguno ni advertencia", Fontela); en cualquier caso, el decano Barrio y Mier, leído que fue un borrador de telegrama, "manifestó que creía que dicho telegrama no estaba redactado en términos convenientes y que se debería reformar dirigiéndolo en forma de súplica" (Agustín de Llano y Valdés, 28 de mayo). Aunque, seguramente, la parte central de los testimonios abordaba los "motivos... para no asistir á las clases en que se halla[n] matriculado[s]... cuando ya concurrían los escolares á sus cátedras en las demás Universidades de España". Y otra vez fue notable la coincidencia de los alumnos con el profesorado. A las razones generales de la protesta ("no asistió a las clases en virtud del acuerdo tomado en la reunión del Paraninfo del 23 de Noviembre", Fontela; "por motivos de compañerismo", De la Concha), se sumaba el descontento ante el salto al rectorado del modesto titular de

⁴⁵ En general, la extensa declaración de Canella (23 de mayo, 1885) expresa con fidelidad los mismos, severos juicios sobre Rodríguez-Arango que narró por carta a Posada Herrera, incidiendo incluso en sus "desgracias domésticas ... de índole tal, que, aunque privadas, llegan á la vida pública". Añade que fue "auxiliar poco amante del trabajo", "un profesor moderno por reciente concurso y que hasta tiene casualmente menos sueldo que su secretario general", y sigue un catálogo de descortesías de Rodríguez-Arango hacia Salmeán y él mismo.

Procedimientos (“al volver de su pueblo después de las vacaciones... encontró que continuaba la no asistencia, en un principio ocasionada por las noticias que había de los sucesos de Madrid y después por el nombramiento del nuevo Señor Rector y dimisión del Sr. Salmeán”, Gonzalo Valledor, 28 de mayo). El decano de Derecho confesó por su parte “que no tuvo á bien asistir al acto que se cita [la toma de posesión], sencillamente por propio y voluntario desistimiento”; la huelga persistiría en la casa de estudios de Oviedo, “más que en ninguna otra”, precisamente por “la falta de prestigio personal del... rector, sobre cuyo punto estoy dispuesto á dar las explicaciones oficiales ó confidenciales, que sean necesarias”⁴⁶. Una cadena de irregularidades y favoritismos en ciertos exámenes, supresión de matrículas y convocatorias e invasión de competencias (“no bastando ser rector para proceder á discreción y arbitrariamente”) alegaba todavía Estrada, quien expuso ante Campillo –en crítica apenas velada al actuar de Rodríguez-Arango– “que si me viese rector de ocasión, inexperto y falto de tino é inteligencia como soy, procuraría no chocar con mis compañeros de profesorado, sobre todo con los que fueran más antiguos, más probados, y más dignos que yo por todos conceptos”. La desgracia de “haber sustituido a... [Salmeán] el último de los catedráticos... por supuesto sin previa oposición” era la queja al nuevo rector (“individuo incompetente á todas luces... por sus condiciones personales y profesionales”) de Álvarez-Buylla; el catedrático de Economía Política ya habría tenido un choque con Arango cuando, años atrás, solicitó y obtuvo, en unión de otros catedráticos⁴⁷, la separación del entonces auxiliar de la secretaría de la facultad.

No es difícil resumir el escrito que cierra el expediente informativo que va recordado, pues gira en torno a dos principales ideas. La primera, que llamaré *política*, se repite hasta la saciedad: la huelga estudiantil habría puesto en cuestión el principio de autoridad, esto es, la completa subordinación de profesores y estudiantes al ‘jefe’ enviado por el gobierno⁴⁸. Bueno o malo que fuera, con o menos prestigio, Rodríguez-Arango era, en cualquier caso, un instrumento de la voluntad ministerial; la singularidad individual del catedrático desaparecía entonces con la investidura en sus funciones de rector, al tiempo que los demás universitarios pasaban a la humilde condición de “subordinados [al] Jefe puesto en la Universidad de Oviedo”. Por eso los profesores que habían criticado al zar –se tenía presente la adhesión pública de la trinidad integrista al obispo de Tarazona– no podían actuar, contra lo manifestado en sus declaraciones, como simples ciudadanos en el ejercicio de derechos que ampara la Constitución: siempre serían funcionarios sometidos a “los deberes disciplinarios á que les obliga la subordinación y el respeto al Jefe superior de la Instrucción pública”. Y está claro que el énfasis puesto en la jerarquía y la consecuente subordinación al rector –la argumentación de Campillo invocaba nada menos el ejemplo del ejército– hacía irrelevantes las (siempre veladas) alusiones a las circunstancias profesionales y personales del mismo; la actitud negativa de sus colegas (“enemiga implaca-

⁴⁶ “Tales causas son”, declaró Posada a la pregunta por las razones de la huelga, “según pude colegir y de público se decía, el nombramiento para Rector del que aún lo es, así como la obligada separación o dimisión de su respetabilísimo antecesor Don León Salmeán, y se añade que por ser persona el primero que no se ve adornado por relevantes dotes de inteligencia y de carácter, no teniendo por circunstancias de su vida profesional el necesario prestigio, y así se ve que la ausencia de las clases, no total los primeros días, se hizo completa a causa... del anuncio y realización de medidas más o menos violentas, algunas totalmente injustificadas, como la negativa de exámenes libres a alumnos que lo solicitaron y la privación en desusada injusticia distributiva de las matrículas de honor a los alumnos más distinguidos de la Universidad...”

⁴⁷ Cf. Canella (ed. Melón) cit. (n. 13), p. 194: “por indicación del Claustro se le obligó a dimitir en 1879 del cargo de Secretario auxiliar de la Facultad, porque no se conducía como debía una persona honrada; después tuvo un choque con el catedrático Ureña y otro una tarde con Buylla, produciéndose los profesores al lado de estos”.

⁴⁸ Y puede verse, de nuevo, el sagaz comentario de *El Imparcial* antes cit. (n.20).

ble, persistente, casi unánime”) parecía, en definitiva, causa de la duración extraordinaria del conflicto.

Pues tal es la segunda idea –una idea fáctica o *circunstancial* si así queremos expresarlo– del severo instructor. Su reconstrucción de los hechos respondió desde luego a declaraciones y documentos, pero se encuentra recorrida por la creencia en la responsabilidad del claustro por “las faltas reiteradas de asistencia” cometidas por los alumnos. Desacato, rebeldía, desprecio, indisciplina... vicios todos manifestados por los catedráticos de Oviedo en relación a su rector (“sin ejemplo tal vez en los fastos universitarios”), fluían de la pluma de Campillo, testigo nada más llegar a la calle San Francisco del trato dispensado al infeliz Arango (cuando no tenían otro remedio que dispensarle alguna clase de trato) por parte de sus colegas. Y tanto tirios como troyanos: en cierto sentido, la universidad asturiana parecía ofrecer un modelo a escala de la oposición que levantó el ministro *mestizo* en los círculos políticos más conservadores, pero también, lógicamente, entre los liberales. Si se narraban los hechos del día 23 de noviembre, se trataba de apostillar que el “anciano rector Salmeán” y los asistentes a la reunión del paraninfo habrían pecado de imprudencia, pues era sabida la marcha que toman estas cosas. Cuando se reparaba en la actitud displicente del decano o en las cartas enviadas a la prensa⁴⁹ se veía como algo inevitable “que la actitud de estos profesores reavivase la perturbación académica con creces”. Y el repaso de los partes de asistencia del 7 de enero al 11 de febrero, lo mismo que la normalidad lograda tras excitar don Guillermo la disposición de los estudiantes, demostraría a las claras que las razones del cuerpo docente de Vetusta eran el petróleo (“incentivo a la indisciplina”) o el agua (“siendo tan omnímoda su autoridad [del decano Estrada] con los escolares, que hizo cesar su rebeldía con unas cuantas líneas publicadas en periódicos locales⁵⁰, su deber... debió aconsejarle persuadir á tiempo para lograr lo mismo con la oportunidad conveniente”) echados sobre el fuego de la huelga⁵¹. En resumen, insubordinados los profesores contra su autoridad natural (esto es, gubernativa), “¿cómo habían de ser obedecidos por sus discípulos en la Universidad de Oviedo cuando trataron de hacerles respetar las leyes y someterse á la disciplina, no persuadiendo con la elocuencia del ejemplo?”.

Bendito ejemplo. La única alternativa, expresada por algunos aunque ajena al ánimo del riguroso instructor, consistía en declinar la palabra *libertad* al puesto de *disciplina* en la vida universitaria. Libertad en la cátedra, el pensamiento y la expresión reclamó Miguel Morayta con las consecuencias que ya conocemos, mas no tendríamos que alejarnos mucho para escuchar, al abrirse ese mismo curso 1884-1885, idéntica reclamación. Recién llegado (1883) a la cátedra de “Derecho Político y Administrativo” un jovencísimo Adolfo Posada se encargó aquel año de la lección inaugural⁵². Su argumento trataba “La enseñanza del Derecho”, primera ocasión (seguirán otras, algunas célebres: Leopoldo García-Alas, “El utilitarismo en la ense-

⁴⁹ A la referida nota de Estrada, Díaz-Ordóñez y Barrio se añadía otra (3 de diciembre) a favor de Augusto Comas y demás firmantes de una exposición elevada al ministro Pidal; la iniciativa contó con catedráticos de todas las tendencias (Félix de Aramburu, Adolfo Posada, Guillermo Estrada, Matías Barrio, Víctor Díaz-Ordóñez, Adolfo Buylla, Fermín Canella, *Clarín*... esto es, “así los que niegan, como los que admiten el principio de la libertad de la cátedra”).

⁵⁰ Se trata de la carta que sacó *El Carbayón* el martes 10 de febrero, 1885, donde Estrada insistía en que “ni los demás catedráticos ni yo tenemos la obligación reglamentaria de intervenir en las complicaciones colectivas... éstas corresponden al rectorado, de cuya exclusiva incumbencia corre el cortar y rajar, ó el quedarse en actitud expectante y resignada, que de todo puede haber”. La respuesta de los estudiantes *ibid.* 11 de febrero; el 12 se daba noticia de la visita de una comisión al decano interino, “muy satisfecho de la prueba de adhesión que los alumnos le han dado, respondiendo á su carta con su presencia en la Universidad”.

⁵¹ No son exactos los datos que recoge Campillo (así, el 7 de enero fueron “pocos”, “algunos”... los asistentes), pues tenemos que suponer que los recogidos en su informe, basados en asistencias por asignaturas, computaban varias veces al mismo estudiante si frecuentaba más de una clase; por otra parte, el total de matriculados el curso 1884-1885 en Derecho era de 274 estudiantes, más otros 11 en la carrera del Notariado, lo que permite imaginar la desolación de las aulas. He aquí las cifras: el 8 de enero asistieron 41 estudiantes. El 9, 42. El 10, ya habían bajado a 11; la situación se agudiza en los días siguientes (el 12, 7; el 13, 4). Entre el 14 y el 19 de enero no se registró ninguna asistencia. El 20 subieron a 20, todos de asignaturas del curso preparatorio de Letras. Nueva bajada: el 21, 6; los días 22 y 23, nadie; el 24, 11. Abandono total del 26 al 30 de enero (la carta de los integristas al obispo aragonés fue publicada el primero de esos días). El 31 hubo 2. Del 3 al 7 de febrero, entre 6 y 11 estudiantes, todos del preparatorio. Finalmente, los días 10 y 11 (fecha de la carta de Estrada, con respuesta positiva de los alumnos al día siguiente) fueron de normalidad.

ñanza", 1891-1892; Aniceto Sela Sampil, "Concepto de Universidad"; 1892-1893; Rafael Altamira, "Misión de la Universidad en la hora presente de reforma interna y de restauración del crédito nacional en el exterior", 1898-1899)⁵³ en que se levantaron los vientos del empeño reformista que atrajo hacia la escuela una atención general. Nombres extranjeros del mundo de la pedagogía y el derecho, la mención de la Institución Libre de Enseñanza, por supuesto la presencia de los maestros Salmerón y Giner –"honra de la filosofía española"– resonaron por obra de Posada en el paraninfo de autos como las autoridades científicas que apoyaban sentidos anhelos de libertad. Libertad del jurista para sacudirse de encima una ley injusta ("falso derecho", "derecho aparente") y enseñar y aplicar un auténtico derecho, no siempre de acuerdo con la formal legalidad (p. 110). Libertad de doctrina y de cátedra (la "libertad que tiene el profesor dentro de su clase para investigar y exponer en la forma y en los límites que mejor le plazcan, siendo juez de éstos su conciencia") ejercida, si el caso llegara, incluso frente al Estado: a esta alta institución competiría "una función de relación, protegiendo su vida autónoma y prestándole [a la universidad] medios económicos" (p. 115). Libertad corporativa de arreglar auténticos planes de estudio ("todos son defectuosos... nada curan y responden sólo a cierto espíritu de reforma mal dirigido", p. 115; "todo se reduce a aumentar o disminuir el número de años o de asignaturas", p. 121). "Libertad del alumno", finalmente, "para escoger entre las materias enseñadas, las que son más de su gusto, con lo que entre otras cosas, se consigue que el individuo manifieste más espontáneamente en los límites de la profesión a que se dedica, sus tendencias" (*ibid.*).

Todo lo anterior exponía el novel orador con la mente puesta en la admirable universidad humboldtiana (la experiencia del seminario alemán resume muy bien la revolución docente de Oviedo al cabo de pocos años), en contraste con la triste realidad académica de España ("no discuto, repito, ahora su constitución... la admito tal y como existe", p. 114) y sus diez universidades carentes de autonomía, sin recursos ni apenas investigación, atenuadas por exámenes, libros de textos oficiales y reglamentos varios de disciplina académica. Palabras ciertamente decididas y más insistentes que la coletilla final del discurso de Miguel Morayta que, sin embargo, resultaron inofensivas: Oviedo distaba de la Corte y las autoridades de Fomento no presidían la apertura de curso en una remota universidad de provincias. Hijo del centralismo que lo hacía posible y baluarte del pensamiento conservador el visitador Toribio del Campillo se limitó a insinuar ante Pidal la separación del servicio de los catedráticos más combativos ("medidas que corten de raíz tan funesta indisciplina, para alejar del palenque, en donde se lucha con tales armas, á los que tan empeñados parecen en mostrar todo linaje de menosprecio al representante del poder central"); la magnitud de la protesta –"desde Guillermo Estrada y Barrio y Mier hasta Buylla y Alas, todos, todos los profesores de nues-

⁵² *Discurso leído en el solemne acto de la apertura del curso académico de 1884 a 1885 en la Universidad literaria de Oviedo...* Oviedo, Impta. de Brid y Regadera, 1884, sobre el que interesa Laporta cit. (n. 7), pp. 28-29. Uso la edición de Coronas cit. (n. 6), II, 97-135, donde el famoso 'grupo' (Posada, Buylla, Altamira, Sela... con el apoyo periférico del irreductible *Clarín*) equivale a todo el claustro ovetense; si el amplísimo criterio beneficia al momento de coleccionar los textos, también puede ser causa de perplejidades: cf. Prado cit. (n. 6), pp. 117 ss, con críticas al "vaciamiento del grupo de Oviedo".

⁵³ Son discursos sin título, a veces expresado oblicuamente en los primeros párrafos, donde destaca mediante la cursiva. El editor Coronas titula la lección de Altamira "El patriotismo en la Universidad", similar al usado por Altamira en BILE (22 [1898], 257-270, 291-296, 323-327: "El patriotismo y la Universidad") y en otras misceláneas del autor. Otro editor reciente (Marisa Sotelo Vázquez, en *Analecta Malacitana* 22 [1999], 217-258) ha invertido los términos: "La Universidad y el patriotismo". He recogido el propuesto por Canella cit. (n. 2), p. 266, fiel al contenido.

tra Universidad... formamos un frente común para impedir que el caciquismo político... no ya imperase, ni siquiera influyese en forma alguna en nuestra Universidad"⁵⁴– impidió que Fomento se enredase en una política represora que habría colapsado la enseñanza en el distrito.

No sé mucho de los meses posteriores, pero todo indica que no se interrumpieron las clases; al menos, desde finales de febrero el rector había levantado la orden de remisión de los partes de asistencia y, según propia confesión, “no hubiera habido entorpecimiento alguno á no haberse interpuesto... el obstruccionismo ó deliberado propósito del Decano interino Sr. Estrada de oponerse á cuanto partiese de mi autoridad” (informe de 12 de mayo, 1885). En ese clima tirante surgió en marzo otro conflicto entre el rector y Guillermo Estrada –llegó a abrirse un expediente “contra el Decano interino... por desobediencia á las órdenes del Rector”– a causa de unos tribunales de examen; entre los papeles del incidente llama la atención una intervención de Inocencio de la Vallina en claustro de profesores (28 de febrero, 1885) sobre la “situación singularísima” por la que atravesaba la Escuela, con propuesta de expresar una muestra de agradecimiento al decano interino, enemigo declarado de Arango; contemplado desde la perspectiva de este personaje, lo peor sería la sugerencia de “proponer asimismo al Sr. Rector que se abra información acerca de las causas que prolongaron aquí, de un modo lamentable, los disturbios universitarios, oyendo, al efecto, á los Sres. Profesores, quienes por las relaciones inmediatas que mantienen con los alumnos, podrán ilustrar convenientemente la cuestión”. Creo que esta suerte de manifestaciones irónicas –puntualmente elevadas al rector en copia certificada– estuvo detrás de sus quejas al ministro de Fomento y del consiguiente envío de un delegado especial. Posada recuerda en sus *Memorias* (pp. 223-224) las alegres reuniones celebradas en casa y en la huerta del entrañable canonista Víctor Díaz-Ordóñez: una junta de facultad paralela en torno a una taza de té, donde “sin tomar en momento alguno actitudes de lucha o de protesta, le hacíamos saber al rector, más exacto, al máximo cacique cuando las circunstancias lo exigían, cuanto nos parecía oportuno en defensa de nuestros fueros... en defensa de la dignidad y la autonomía científica y moral de la Universidad”.

Así seguirían las cosas hasta la caída de Cánovas. El 27 de noviembre de 1885, un año después del improbable ascenso de Juan M^a Rodríguez-Arango, tomó posesión Sagasta de la presidencia del consejo de ministros y un conocido liberal del '68, el catedrático Eugenio Montero Ríos, que tanto hizo como responsable de Gracia y Justicia, ocupó la cartera de Fomento. La salida de Pidal acabó por cerrar la llaga abierta en las universidades con la lección de Morayta. Los periódicos del 5 de diciembre anunciaban las dimisiones de Juan Creus, reemplazado –cómo no– por Francisco de la Pisa Pajares, de Martín Villar, rector de Zaragoza, que dio paso a José Nadal y Escudero, en fin, del rector de Valencia, sustituido por Enrique Ferrer (cf. *La Iberia*, sába-

⁵⁴ Cf. Posada cit. (n. 8), pp. 223-224.

do 5 de diciembre, 1885); el de Madrid tomó posesión ese mismo día (cf. *El Liberal*, domingo 6 de diciembre). Los movimientos en algunos rectorados ponían de relieve la pasividad de otros, y la prensa liberal comenzó a impacientarse en el caso –demasiado conocido y conflictivo– de la Universidad de Oviedo. “Un rector que no dimite”, en referencia a Rodríguez-Arango, denunciaba *El Globo* (domingo 6 de diciembre) ante el nuevo ministro, quien había proclamado su intención de no exigir dimisiones; todo en orden, pero una excepción al menos tendría que hacerse en Asturias, “pues en el señor Arango no existen las circunstancias que en tantos conceptos hacían del rector de Madrid un jefe respetable”⁵⁵. En idéntico sentido se pronunció *La Iberia* (6 de diciembre): “creemos [que Montero Ríos] no conservará al frente de la Universidad de Oviedo aquel cuyo nombramiento causó un profundo escándalo, que no puede continuar, dimita ó no dimita”. “La importancia de estas consideraciones es doble”, apostilló *El Globo* (lunes 7 de diciembre) en glosa de las palabras anteriores, “teniendo en cuenta que quien las hace es un diario ministerial”.

Se trataba del periódico de Sagasta. La insostenible situación de Rodríguez-Arango se estiró unas pocas semanas más. Por fin, protestando “[u]n sentimiento de delicadeza [que] me impulsa a presentar a V.E. respetuosamente la dimisión”, según ofició al ministro de Fomento, un real decreto de 14 de enero, 1886, le apartó del rectorado, “quedando [la reina regente] satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado”: los ritos de la *Gaceta* aportaron el único elogio que mereció un mandato turbulento. Otro decreto “reponía” a León Salmeán “en el cargo de Rector de la Universidad de Oviedo”. Sin decir una palabra de la salida de Arango, *El Carbayón* del lunes 18 saludó con calor la reposición del anterior rector, “que responde á los unánimes sentimientos del profesorado”, de manera que “será bien recibida en Asturias y cesará... la anómala situación de nuestra ilustre Escuela desde Diciembre de 1884”. La intromisión pidaliana en los claustros era cosa pasada. Con alivio, la prensa de Madrid se limitó a registrar el movimiento⁵⁶.

⁵⁵ “Y si él [Arango] no renuncia y el ministro no le hace ver la necesidad de retirarse, en la Universidad de Oviedo no reinará la paz perdida; antes aumentarán los disgustos, pues es natural que el ánimo de aquel profesorado se agrie con el desengaño de ver que la obra de un ministro reaccionario y vengativo, que despreció la dignidad de la toga, no la deshace un ministro fuerte, valiente, liberal... Y para otros pormenores más íntimos todavía, puede consultar el Sr. Montero Ríos á ciertos asturianos curiosos, que hayan vivido en Oviedo y á ser posible en la calle *Oscuro*, donde el rector que no renuncia vive con su familia”.

⁵⁶ Cf. *El Día* (Madrid), viernes 15 de enero, 1886; *El Liberal*, sábado 16 de enero.

⁵⁷ Cf. *La Discusión*, viernes 28 de noviembre, 1884; *El Globo*, sábado 29 de noviembre. Rafael Altamira firma la carta de protesta (“por el acto de fuerza ejercido sobre nuestros dignos maestros y nuestros amados compañeros de la Universidad Central”) que hace pública un grupo de estudiantes valencianos.

2. Altamira llega a Oviedo (1897)

Uno de los muchos estudiantes que protestaron contra las tropelías de los guardias en la Universidad Central será figura relevante en nuestra historia⁵⁷. El 1 de mayo de 1897 toma posesión de su cátedra en Oviedo (“Historia General del Derecho”) Rafael Altamira y Crevea. Se trata del miembro del célebre ‘grupo’ que está destinado a brillar más intensamente, no sólo en su profesión: aquella experiencia profesional en la menor de las universidades españolas, coronada por una embajada cultural americana que alcanzó éxito resonante (1909-1910),

fue el comienzo de su carrera pública (inspector general y director general de Primera Enseñanza, 1910-1911; catedrático de Doctorado en la Universidad Central, 1914; numerario de las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas, 1912, y de la Historia, 1922; senador por Valencia, 1916; juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, 1921 y 1930; fugaz decano de la facultad de Derecho de Madrid, 1931; doctor *honoris causa* por las universidades de París, Burdeos, Cambridge, La Plata, Santiago de Chile, Columbia, San Marcos de Lima; propuesto en varias ocasiones al Premio Nobel de Literatura y al de la Paz en 1933 y 1951), sólo segada por un triste, aún fructífero, exilio mexicano (1944-1951). Este catedrático levantino (Alicante, 10 de febrero, 1866), dotado de una “constitución física robusta”, ojos “castaños claros”, “nariz recta”, 1.72 cms. de estatura, larga barba pronto blanca, sin señas físicas particulares y en posesión del francés y del inglés⁵⁸ –según precisa entre otros pormenores policiales la tarjeta de identificación expedida por el Servicio de Migración mexicano⁵⁹– nos sirve ahora de interlocutor para conocer los personajes, los ambientes y las realizaciones de la Universidad de Oviedo en los años del cambio de siglo⁶⁰.

Los avatares personales de Altamira condensan la historia cultural de ese momento. Se incorpora como sabemos a una minúscula universidad, mas la noble fundación valdesiana, con facultad de Derecho, tres cátedras de Letras que enseñan el curso preparatorio de la licenciatura jurídica y apenas un esbozo de facultad de Ciencias a cargo del ayuntamiento y la provincia, simplemente es el confín extremo de una red nacional de establecimientos de enseñanza donde sólo resulta grande Madrid. La justamente llamada Universidad *Central* de España es el único ateneo que imparte todas las licenciaturas con todas sus especialidades, así como el grado de doctor: cátedras especiales se encargan de las enseñanzas que deben seguir aspirantes al doctorado de las modestas *universidades de distrito* (de Santiago a Barcelona, de Valladolid o Zaragoza a Granada y Sevilla), y que funcionan así como escuela formativa de los futuros catedráticos.

Es una descripción conocida, que vale por supuesto para nuestro caso de Oviedo: la *Memoria* de la Universidad de Madrid recoge, al poco de llegar allí el profesor Altamira, el dato de tres doctores en Derecho procedentes de Asturias entre los 64 de la promoción 1898-1899 –uno más que los de Sevilla, Zaragoza y Santiago (dos doctores), pero bastantes menos que los licenciados por Madrid (11 doctores), Granada (10 doctores), Valencia y Salamanca (9 doctores), Barcelona (8 doctores), Valladolid (7 doctores); son datos que, en lo que a Oviedo respecta (curso 1900-1901: dos doctores; 1909-1910: un doctor; 1918-1919: un doctor) se mantienen⁶¹. El número pobre de estudiantes locales explica la cifra corta de graduados que amplían estudios en Madrid: si en 1867-1868 los matriculados en Derecho apenas pasan de 130 y en 1876-1878 suben a 166, a inicios del nuevo siglo (curso 1902-1903) la facultad ovetense sólo cuenta con 85

⁵⁸ Pero algo de alemán también sabría; al menos, fue vocal del tribunal de una cátedra para la enseñanza de esa lengua, en el Instituto General y Técnico de Oviedo, nombrado por el rector el 5 de noviembre, 1901.

⁵⁹ Archivo General de la Nación (México), Gobernación (siglo XX). Migración, serie: Españoles, expte. 028 (1944), que me pasa la amiga Elizabeth Martínez; a su amabilidad también debo datos de Altamira en el Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid, Personal, caja 436, expte. 5. Otros proceden del expediente de catedrático: AGA, Educación y Ciencia, 32/16139.

⁶⁰ Estas páginas tienen su origen en una conferencia, aún inédita, que pronuncié en la facultad de Derecho de Oviedo el 19 de mayo de 1998, invitado por el colega Santos Coronas. Cf. del mismo, “Rafael Altamira y el grupo de Oviedo”, *AHDE* 69 (1999), 63-89; *vid.* también José M. Gómez-Tabanera, “Rafael Altamira (1866-1951): nacionalismo, regeneracionismo y pedagogía en un Oviedo finisecular (1898)”, *BRIEA* 44 (2000, julio-diciembre), [114]-123.

⁶¹ Universidad Central de España, *Memoria del curso de 1898 a 99 y Anuario del de 1899 a 900 de su distrito universitario*, Madrid, Impta. Colonia, 1900, pp. 40-41; Universidad Central, *Memoria del curso de 1900-901 y Anuario del de 1901-1902 del Distrito Universitario*, ibd. 1902, pp. 62-63; Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes – Universidad de Madrid, *Memoria estadística correspondiente al curso de 1918-1919*, Madrid, Arte Gráfica Plus Ultra, 1920, pp. 32-33.

estudiantes (58 en la joven sección de Ciencias)⁶². Comparada con la Central, las diferencias de matriculados y de licenciados en Derecho casi guardan una proporción de diez a uno⁶³.

A su modo –un modo limitado por exigencias de ordenación académica, según el llamado Plan Gamazo (1883-1884)– las diferencias de envergadura y dotación se reproducen en cuerpo docente. El escalafón vigente cuando Altamira se incorpora a su cátedra recoge la existencia de 22 en la facultad de Madrid (quince corresponden a las materias de la licenciatura); la universidad asturiana –no era entonces la peor dotada– tiene sólo once, con dos vacantes (una de ellas la cátedra de Historia del Derecho)⁶⁴; eso significa una cómoda relación de ca. 20 estudiantes por profesor (la pequeñez de Oviedo será recordada una y otra vez para explicar la renovación pedagógica impulsada por los ginerianos en esa universidad). Ya conocemos a varios de los catedráticos locales: Leopoldo García-Alas y Ureña (poco importa que *Clarín* [1852-1901] enseñara abstrusamente Derecho Natural)⁶⁵, los dos Adolfos (Álvarez-Buylla y González-Alegre [1850-1927] en Economía y Hacienda Pública, además titular del decanato; González-Posada y Biesca [1860-1944] en Derecho Político y Administrativo), Aniceto Sela (1863-1935), tercer –o cuarto, si contamos al inclasificable *Clarín*– ‘krausista’ de la facultad (Derecho Internacional), los ‘regionalistas’ Fermín Canella y Secades (Derecho Civil, 1849-1924) y Félix Pío de Aramburu Zuloaga (Derecho Penal, 1848-1913), el taimado ex-rector Juan María Rodríguez-Arango (Procedimientos y Práctica Forense, 1833-1911), Eduardo Serrano Branat (1856-1914), hombre en Asturias del Partido Liberal (Derecho Civil), Víctor Díaz-Ordóñez y Escandón (1848-1932), católico de pro como sabemos (Derecho Canónico), José M^a Rogelio Jove y Bravo (1851-1927), otro asturiano conservador, fundador y aún director del difundido diario ovetense *El Carbayón* (Derecho Político y Administrativo) y el conocido abogado Gerardo Berjano y Escobar (Derecho Mercantil, 1850-1924) son los colegas que reciben a Altamira en su nueva facultad.

Algunos de los anteriores son profesores locales, bien arraigados en el medio del que proceden⁶⁶. Por ejemplo, el ovetense Fermín Canella, quien se jubila en 1919 como rector honorario después de regentar cátedra de derecho civil por más de cuarenta años. Bachiller en Filosofía (1867) y Jurisprudencia (1869) por la Universidad de Oviedo, licenciado en Derecho, sección de Derecho Civil y Canónico, por la misma Universidad (1870; siete años después se licencia en la especialidad de Derecho Administrativo por la Central), doctorado también en Oviedo –algo posible por las medidas descentralizadoras del Sexenio– con una tesis histórica (“Origen y juicio crítico de las Cortes de Castilla”, 1871), Canella ocupa los más diversos cargos (auxiliar, 1872-1875; catedrático, 1876-1919; bibliotecario, 1879-1884; vicerrector, 1882-1884 y 1894; decano, 1904, finalmente, rector, 1906-1919) y está presente en las más variadas instituciones de cultura (académico correspondiente de la Real de Bellas

⁶² AGA, Educación y Ciencia, 32/16246 (estudiantes matriculados en 1867-1868); AGA, Educación, 32/16278 (datos de 1876); AGA, Educación y Ciencia, 32/16248 (ingresos por matrícula y estudiantes inscritos en 1902-1903).

⁶³ Dispongo de datos para el curso 1881-1882: los licenciados de la Central son 222 de más de dos mil alumnos de Derecho (cf. Universidad Central, *Memoria-Anuario que se publica con arreglo a la instrucción 47 de las aprobadas por R.D. de 15 de agosto de 1877*, Madrid, Gregorio Estrada, 1883, p. 17); en Oviedo son, respectivamente, 41 y 277 (relaciones de matriculados en AGA, Educación y Ciencia, 32/16247).

⁶⁴ Cf. *Escalafón general de los catedráticos de las Universidades del Reino en 1º de enero de 1896*, Madrid, Impta. del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, 1896. Oviedo tenía las mismas plazas cubiertas que Zaragoza, aunque menos que Sevilla, Valencia, Granada y Barcelona (13 cátedras); la facultad de peor condición era Santiago de Compostela, con solo 9 cátedras.

⁶⁵ No hablan a favor de su actividad docente los horribles apuntes (1896) ahora publicados: cf. *Apuntes de clase de “Clarín”. Recogidos por José María Acebal. Comentarios de Luis García-San Miguel y Elías Díaz*, [Oviedo], Biblioteca Académica Asturiana (Caja de Ahorros de Asturias), [1986]. Seguramente salva al oscurísimo García-Alas la autoironía que demuestra *Clarín*: cf. por ejemplo “Zurita” (1884), en *Pipá*, ed. Antonio Ramos-Gascón, Madrid, Cátedra, 1986, 313-355.

⁶⁶ Cf. para lo que sigue AGA, Educación y Ciencia, 31/15470 (Fermín Canella); 31/15235 (Adolfo Álvarez-Buylla); 31/15270 (Félix Pío de Aramburu); 32/16084 (Adolfo González-Posada). También hay un arsenal de datos –no siempre contrastados– en Víctor Herrero Mediavilla (ed.), *Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica hasta 2001*, München, K.G. Saur, 2002-2005.

Artes de San Fernando, 1870; vocal de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, 1870; académico de la Matritense de Legislación y Jurisprudencia, 1871; profesor de la misma, 1873; académico correspondiente de la Real de Historia, 1871; individuo de la Sociedad económica asturiana de Amigos del País; vocal de la Sociedad asturiana de la Sociedad antropológica de Madrid, 1878; académico numerario y bibliotecario de la provincial de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo, 1880; delegado en Asturias para el Congreso internacional de Americanistas tenido en Madrid, 1881; académico correspondiente de las Reales de Buenas Letras de Sevilla y Barcelona, 1884; consiliario 2º de la Academia Provincial de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo, 1892; correspondiente de la Real Academia Española, 1893; cronista oficial de la ciudad, 1900, y de la provincia, 1903). A salvo la inevitable tentación, que la tuvo y se frustró, de trasladarse a Madrid (a las cátedras de Literatura Jurídica y de Derecho Civil, solicitadas ambas sin éxito en 1885), Fermín Canella y Secades –o “Campomanes”, su nombre simbólico en la masonería⁶⁷– presenta el nutrido *curriculum* que cabe esperar de una notabilidad provinciana.

Otra del mismo estilo, acaso más influyente en su propia materia gracias a ciertas publicaciones (*La nueva ciencia penal*, 1887), es el también ‘regionalista’ Félix Pío de Aramburu y Zuloaga. De origen vasco nace en Oviedo, en cuya Universidad obtiene grados de bachiller en Filosofía (1865, sobresaliente con premio) y Jurisprudencia (1867, sobresaliente), así como la licenciatura en Derecho, sección Civil y Canónico (1869, sobresaliente); en la Central obtiene el doctorado (1870). Su primera cátedra fue la de “Ampliación de Derecho Civil” de la Universidad de Santiago (1876), pero una permuta con Cleto Troncoso le permite comenzar el curso en Oviedo, como titular de “Historia y Elementos de Derecho Romano” (1876); allí pasará por traslado a la de “Derecho Mercantil y Penal de España” (1881), optando por Derecho Penal tras la escisión de materias que sigue al plan de 1884. Fue juez de oposiciones a cátedras, auxilia-rías y notarías en varias fechas (1878, 1880, 1881, 1882); miembro de la Junta local de Primera Enseñanza, de la Junta Provincial de Beneficencia, del Tribunal Contencioso-administrativo, de la Asociación provincial de Ganaderos, delegado en el Congreso Jurídico de Barcelona, académico de Jurisprudencia de Oviedo, de la Matritense de Jurisprudencia y legislación, de la Real de Ciencias Morales (1910) y Políticas y de Bellas Artes de San Salvador (Oviedo), vicepresidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, individuo de la Junta Directiva encargada de la construcción de la cárcel de Oviedo, vocal del Congreso de Agricultura, Industria y Comercio, Socio de la Unión Internacional de Derecho penal. Rector y senador de la Universidad, pasa a Madrid en 1906 por traslado a la cátedra de “Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal” dotada en el Doctorado de la Universidad Central; en 1910 fue nombrado magistrado del Tribunal Supremo de Justicia.

⁶⁷ Cf. Víctor Guerra, “*La Verdad*. Un semanario masónico en el Oviedo finisecular”, BIEA 66 (2002), [149]-167, p. 160. De la lista que saca Guerra sólo veo a este profesor, pero también pertenecían a las logias de Oviedo, en torno a 1880, familiares de personajes que conocemos: Ramón Álvarez-Buylla (“Platón”), Inocencio Sela Sampil (“Ovidio”).

Un tercer ovetense de brillante carrera, más cercano que los anteriores al estilo universitario de Altamira, es Adolfo Álvarez-Buylla. Primer hombre de Giner en ocupar cátedra en Oviedo (la de “Elementos de Economía Política y Estadística”, que logra permutando con José María de Ledesma plaza de esta asignatura apenas ganada en Valladolid, 1877), en la Universidad local ha superado el bachillerato en Jurisprudencia (1869, aprobado), la licenciatura (sección de Civil y Canónico, 1870) y el doctorado (1871, aprobado); en Salamanca obtiene el doctorado en Letras (1873) y, de hecho, su expediente registra un tímido intento de hacer carrera académica como historiador (firma la cátedra de “Historia Universal” de Valladolid en 1875, pero no es admitido, por no tener aún la edad preceptiva de 25 años). “De la madera de los sabios... modesto por instinto, reflexivo por deber, estudioso por vocación”, en opinión de *Clarín* (1880), Buylla se ganó fama de hombre honesto y austero, comprometido socialmente (“frutos de esas ocupaciones y preocupaciones han sido mis trabajos de la cátedra, del libro, de la revista... trabajar con todas mis fuerzas a la elevación económica física, moral e intelectual del desheredado de la fortuna”, escribe en el prólogo a *La protección del obrero*, 1910) sin abrazar, con todo, el socialismo. Republicano convencido, intentó en tres ocasiones obtener acta de diputado, siendo burlado por corruptelas caciquiles. Deja Oviedo por la jefatura de estadística del Instituto de Reformas Sociales creado en Madrid (1904), donde dio clases en la Escuela Superior del Magisterio y en el famoso Ateneo, institución que llegó a presidir. Académico de Ciencias Morales y Políticas (1917), responsable de la Sección española de la Liga de Derechos del Hombre, también perteneció al patronato de la Junta de Ampliación de Estudios (1907).

Y finalmente, otro estrecho colega de Altamira, un cuarto personaje de vida y orientación paralelas a las de su homónimo Buylla. Me refiero a Adolfo González-Posada, licenciado en Oviedo (sección de Civil y Canónico, 1878) y doctorado en Madrid (“Relaciones entre el Derecho natural y el Derecho positivo”, 1880), donde frecuenta las enseñanzas de Azcárate y Giner; joven catedrático de “Elementos de Derecho Político y Administrativo” en Oviedo (1883), pasa junto a Buylla al Instituto de Reformas Sociales (1904), donde dirige la sección de legislación e información bibliográfica. Obtuvo en traslado la cátedra (año de doctorado) de “Derecho Municipal Comparado” de la Universidad Central (1910), donde también desempeñó la de “Derecho Político” (1920). Entre varios méritos –el principal ha sido convertirse en el maestro indiscutible de su especialidad– fue delegado de Oviedo a los festejos del IV Centenario de la Universidad de Bolonia (1888) y al Congreso Hispano-Americano de 1900; árbitro, con Azcárate, en la huelga de Río Tinto (1913); delegado oficial a los congresos internacionales de Mutualidad (Milán, 1906), Sociología (Berna, 1909), Ciencias Administrativas (Bruselas, 1910), así como a la Conferencia Internacional del Trabajo (Washington, 1919); senador (1920-1923) por el Partido

Reformista, miembro del Instituto Internacional de Sociología de París, miembro honorífico de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Santiago de Chile, profesor visitante de varias universidades americanas, académico de Ciencias Morales y Políticas (1915), profesor del Ateneo en varias ocasiones, profesor y vicerrector de la Institución Libre de Enseñanza (1918) y director de su *Boletín* (1910-1917), presidente del Instituto Nacional de Previsión (1930), decano de la facultad de Derecho de Madrid (1931) y decano honorario de la de Oviedo (1933).

A ellos y sus compañeros se suma Rafael Altamira en virtud de una operación de política académica seriamente planificada⁶⁸. Ha sido estudiante en Valencia, donde conoce juristas ‘modernos’ comprometidos con el saber y la causa liberal (Eduardo Soler, Eduardo Pérez Pujol)⁶⁹. Aconsejado por el primero la aventura del doctorado le coloca en la órbita del krausismo; Azcárate, titular de Legislación Comparada, dirige su tesis: una *Historia de la propiedad comunal* (1887, publicada en 1890)⁷⁰ de rara envergadura y calidad, donde se acredita como jurista leído y fino crítico –uno más, a comenzar por su maestro– del inminente Código civil. Esta obra primeriza (declarada de mérito, “previos los informes correspondientes”, por real orden de 20 de abril, 1914) constituye el principal episodio hispano de la polémica sobre los ‘orígenes de la familia, la propiedad privada y el Estado’ que sacude Europa desde mediados de siglo, con el economista belga Émile de Laveleye como principal animador⁷¹; arrastrada hacia la España del Código significa un lamento a favor de la costumbre (la fuente más auténtica y democrática: el momento ciudadano en la formulación y vida de las normas jurídicas) y un ejercicio envidiable de interpretación histórica para comprender el derecho vigente. Por eso no puede extrañar que el joven doctor, ahora embarcado en la empresa periodística de otro hombre de la Institución (el antiguo presidente de la República Nicolás Salmerón), emprenda en el diario *La Justicia* una campaña contra el texto legal que acaba de ver la luz: si el Código neonato nada vale se debería al ‘absolutismo’ racional de una ley dictada de espaldas a la ciencia jurídica y a la opinión; a una desfasada impronta iusnaturalista que llevaría a olvidar culturas, experiencias locales e intereses individuales⁷².

La reflexión sobre el derecho se convierte, una vez más, en conciencia histórica, al tiempo que la visión crítica como jurista que acredita el incipiente historiador precipita, de la mano de Giner, en la inquietud del pedagogo. Una flamante institución de inspiración krausista, el Museo de Instrucción Primaria (luego Museo Pedagógico Nacional) de Manuel Bartolomé Cossío, cuenta con Rafael Altamira como segundo secretario (interino, 1888, nombrado titular por oposición en virtud de real orden de 27 de julio, 1889); con categoría de profesor de escuela normal de magisterio y encargado de materias históricas (“Historia de la civilización española”, “Historia de España en el siglo XVIII”) y de “Metodología de la historia”, entre otros cursos (también

⁶⁸ ¿La hubo también con Posada en la plaza de Derecho Político y Administrativo? Recordemos su tribunal (cf. Laporta cit. [n. 7], p. 27): tres profesores krausistas, de ellos dos amigos locales (Azcárate, Buylla, Alas); Laureano de Figuerola, ministro de Hacienda en el Sexenio y otro de los represaliados en la segunda cuestión universitaria; el historiador (conservador) Eduardo de Hinojosa... Todos bajo la presidencia de Juan Uña, albacea de Fernando de Castro y seguidor de Sanz del Río. Era ministro de Fomento Germán Gamazo, miembro –como Figuerola– de la Junta directiva de la Institución; no tardó en aceptar la propuesta, respaldada por una votación unánime.

⁶⁹ Obtuvo el grado de licenciado en Derecho (sección Derecho Civil y Canónico) el 16 de junio, 1886, con sobresaliente y premio extraordinario; su título fue expedido el 30 de noviembre. En Alicante hizo el bachillerato (título del 6 de septiembre, 1881), también con sobresaliente en el segundo ejercicio (aprobado en el primero).

⁷⁰ Se doctoró el 16 de diciembre, 1887, con la calificación de sobresaliente. El título lleva la fecha de 24 de marzo, 1897, esto es: Altamira, como tantos otros, satisfizo las elevadísimas tasas de expedición del título cuando no tuvo otro remedio si quería ejercer su cátedra (nombramiento: 26 de abril, 1897; posesión 1 de mayo).

⁷¹ Cf. Paolo Grossi, ‘Un altro modo di possedere’. *L’emersione di forme alternative di proprietà alla coscienza giuridica postunitaria*, Milano, Giuffrè, 1977.

⁷² “El Código civil que se está publicando en la *Gaceta*”, proclamaba Altamira en la primera entrega, “no es obra de las Cortes, ni se apoya en la expresión franca del voto popular, ni debe cosa alguna a la vida jurídica de nuestro pueblo, manifestada de continuo por hechos no previstos por nuestras leyes; es, ni más ni menos, un Código que ha escrito D. Manuel Alonso Martínez en el último tercio del siglo decimonono, y el cual magnánimamente cede y dona a un cierto número de gentes ibéricas, sobre las cuales se extiende su jurisdicción”. Cf. [Rafael Altamira y Crevea], “El nuevo Código civil” (i-xiii), en: *La Justicia. Diario republicano* (Madrid), viernes 2 de noviembre – martes 18 de diciembre de 1888, correspondiendo la cita a la primera entrega.

“Educación cívica”), no choca que su primera obra historiográfica sea, en rigor, aportación pedagógica⁷³. Gracias al empleo en el Museo se arraiga el joven doctor en la Corte (calle de la Paz nº 7, cuarto) e inicia contactos que dan lugar a nuevos experimentos. El periodismo literario no tarda en suceder al político y Altamira pone en marcha una excelente *Revista crítica de historia y literatura españolas* (1895; más longeva en su segunda época, con título que abarca también las *portuguesas e hispano-americanas*, 1896-1902), donde estrecha lazos con intelectuales del momento –tanto españoles como extranjeros (Codera, Llabrés, Giner, Menéndez Pidal, Hübner, Hinojosa, Webster...) Y no se crea que esta rápida incursión por los años iniciales de su carrera nos aleja de la cátedra de Oviedo, pues uno de los colaboradores de la *Revista crítica* va a jugar un papel fundamental en la aventura de esa plaza universitaria. “Anúnciase á oposición la cátedra de Historia del Derecho en Oviedo”, escribe a Marcelino Menéndez y Pelayo en el verano de 1895 (27 de agosto). “Sabe V. que desde antiguo es mi materia favorita, á la cual he dedicado la mayor parte de mi tiempo y á la que quisiera dedicar el que me resta de vida en mejores condiciones”. Sigue el ruego: necesita contar con un tribunal “no digo ya... favorable *personalmente*, pero, á lo menos, imparcial ó con garantías de que ha de serlo. Esto no es difícil conseguirlo con un poco de gestión influyente cerca del ministro”; al fin y al cabo, el erudito montañés, tan experto en las cosas académicas (decano de Letras en la Universidad Central), era consejero de Instrucción Pública y senador elegido por el claustro ovetense. “Lo que importa ante todo”, insiste Altamira, “es el nombramiento de un tribunal seguro, con personas rectas y competentes, como Hinojosa, Costa, Azcárate, Torrealanaz, Posada y algún otro, de los cuales es seguro que votarán lo justo, sin mirar personas, ideas y demás tranquilas”. En fin, la meditada campaña involucraría también a la sede interesada, pues “convendría preparar á los amigos más íntimos de V. en Oviedo, para que no gestionaran en contrario, demostrando V. interés por mí” (XIII, nº 433)⁷⁴. Nuevas cartas insisten en la solidez infrecuente de su vocación histórico-jurídica (“ninguna otra materia me seduce... no he comprendido nunca esa indiferencia con que nuestros doctores se presentan hoy á derecho civil, mañana á político y la semana que viene á Hacienda pública”) y en la estrategia que se debe seguir: por si no lo supiera su interlocutor, Altamira le recuerda que la presión sobre el tribunal debe concentrarse en el ministerio (“el Ministro lo hace todo, puesto que tiene todos los medios... para que los consejeros [de Instrucción Pública] le propongan los nombres que él apetezca”, nº 450, 3 de septiembre, 1895); de todos modos, una misiva posterior incluye la lista de consejeros que tal vez haya que tocar (nº 509, 12 de noviembre, 1895). Felizmente las gestiones dan fruto. El ministro de Fomento (era entonces Alberto Bosch Fustegueras, un canovista) designa tribunal presidido por el anterior titular de Oviedo, ahora en Madrid, Matías Barrio y Mier; el maestro Azcárate y el mentor Menéndez y

⁷³ Cf. *La enseñanza de la historia*, Madrid, Fortanet, 1891. Originariamente fue ciclo de conferencias pronunciadas en el Museo Pedagógico: cf. *El Imparcial*, viernes 7 de marzo, 1890.

⁷⁴ Consulto los textos pertinentes (tomos XIII-XIV, 1987) en la edición de Manuel Revuelta Sañudo: Marcelino Menéndez y Pelayo, *Epistolario*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1982-1991; el primer contacto epistolar data de 1890 (X, nº 471), cuando Altamira propone al erudito de Santander que patrocine un internado universitario a la inglesa, “por encima de diferencias de opinión entre Vd. y yo”.

Pelayo participan como vocales. Otros personajes menores, sin duda bajo la influencia de los anteriores, completan el cuerpo de siete jueces que decide la ‘reñida’ oposición⁷⁵.

Así se hacían las cosas en la España de fin de siglo y de ello dependían universidades, disciplinas y profesores. Bien ciertamente escaso, firman la cátedra de Oviedo más de veinte –entre ellos, algunos llamados a tener un buen papel en la cultura del nuevo siglo: Elías Tormo, Julio Puyol– pero bastantes menos se presentan y otros abandonan desde el comienzo. Lo poco que sabemos –las normas de la oposición privilegiaban las intervenciones orales; ni siquiera había espacio reglamentario para valorar lo que, en el lenguaje un punto despectivo del Ministerio, se denominaban “otros méritos literarios”– confirma la preparación de Altamira, en quien recae (22 de marzo, 1897) propuesta favorable⁷⁶.

Pintoresca cosa, las oposiciones a cátedra. Aún inevitables, tal vez dotadas de sentido en 1857, cuando la ley educativa de Claudio Moyano las generaliza, parecen fuera de lugar –al menos, en la forma vigente– desde 1881, tras la recordada circular del ministro Albareda que repone a los catedráticos sancionados en la ‘segunda cuestión universitaria’ y declara misión de la universidad el cultivo y el progreso de la ciencia. Por eso, la crítica a la oposición como método bárbaro de seleccionar profesores que ahora se quieren científicos no tardará en llegar. Precisamente, desde Oviedo: “los tres ejercicios de que consta (el de preguntas sacadas a la suerte, el de exposición de una *lección* y el denominado *defensa del programa*)”, se pregunta el más conocido de los juristas locales, “¿dan, ni pueden dar, según es costumbre verificarlos, idea de un profesor? Por otra parte, el opositor a cátedras ¿dónde y cómo se ha preparado para profesar una ciencia? ¿Qué instituto, qué centro experimental tenemos nosotros para formar profesores? ... El profesor se presenta ante un tribunal (más o menos competente) habiéndose preparado atosigado por la obsesión del plazo fatal para presentar un programa, a veces calcado en cualquier libro de texto; y se presenta a aquella cátedra, y a otra, y a otra (desde la de derecho natural, a las de derecho procesal, romano, canónico, etc.). Porque lo esencial es ser catedrático... lo de menos es todo lo demás”.

“Depende de la suerte, del azar, el éxito de los aspirantes... lo que a veces *desluce* tanto (por ejemplo, no contestar a una pregunta sin importancia), nada vale en rigor”. Son juicios de Posada⁷⁶, interiorizados por Altamira (tan insistente cerca de Menéndez y Pelayo en su vocación por la cátedra histórico-jurídica, como hemos comprobado), que encierran bastante más que un simple rechazo de las oposiciones. En positivo, el modelo desde el que se articula la censura y se ridiculizan trincas y sorteos es la habilitación alemana: un sistema riguroso de acceso a la cátedra a partir de la investigación reconocida por los colegas, con experiencia previa en actividades docentes (enseñanza libre del *Privatdozent*) y selección final a cargo de otra facultad. La autonomía del trabajo científico –han pasado pocos

⁷⁵ Los vocales restantes eran Federico Brusi (Salamanca) y Enrique Ferreyro (Santiago), más Esteban Jiménez (Salamanca) y Antonio Balbín de Unquera (Madrid) como ‘competentes’. Consulto el expediente de la oposición en AGA, Educación y Ciencia, antiguo leg. 5345-8.

⁷⁶ En la primera votación los siete votos se reparten entre José de Liñan, conde de Doña Marina (dos), Eduardo Casuso (dos) y Altamira (tres); en la segunda votación Altamira logra mayoría de cuatro votos, por tres para Casuso; se conservan los primeros ejercicios, consistentes en la respuesta escrita, sin materiales de consulta, de dos temas sorteados de la lista elaborada por el tribunal en el momento de la constitución (“El Fuero de León. Su historia y análisis”, propuesto por Barrio y Mier, y “El regalismo en España desde Macanaz hasta Campomanes y Martínez Marina”, de Menéndez y Pelayo). Cf. Carlos Petit, “Canseco y el Fuero de León”, en AHDE 66 (1996), 881-898.

⁷⁶ Cf. *La enseñanza del Derecho en las Universidades. Estado actual de la misma en España y proyectos de reformas*, Oviedo, Impta. de la Revista de las Provincias, 1889, pp. 30-31.

⁷⁸ Y así, el *Boletín de la Institución* publicará mil trabajos de los *novatores* ovetenses (Posada, 1888, 1889, 1897, 1902; Sela, 1897, 1902; Buylla, 1902...) al lado de muchos otros debidos al jurista levantino, redactor, luego director, de esa revista (cf. *El Heraldo de Madrid*, martes 9 de junio, 1891; pero no lo veo en la nómina de directores que publican María Isabel Corts Giner y otros, *Ciencia y educación en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza. Catálogo de sus contenidos*, Sevilla, Grupo de Investigación Recuperación del Patrimonio Histórico-Educativo Sevillano, Dpto. de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, 2004).

⁷⁹ Y Altamira reseñó puntualmente el libro pedagógico de Posada: cf. “Un libro sobre la enseñanza del Derecho”, en BILE 13 (1889), 213-217.

⁸⁰ Posada cit. (n. 8), p. 206; para Buylla, Crespo cit. (n. 7), p. 35.

⁸¹ Posada cit. (n. 8), p. 206, p. 252. Y todo ello sin perjuicio, claro está, de los recelos que suscitó en la provinciana Vetusta un personaje acaso demasiado grande: “[f]ue, repito Altamira un gran refuerzo: en un sentido, que no diré que en otro no haya sido un obstáculo, un disociante” (pp. 206-207)... “[A]l lado del o dentro del profesor y del amable colega... hay, había, el hombre... Suavemente, deslizándose sin roces sensibles, como resultado espontáneo e indomable del carácter, el historiador se fue diferenciando del pequeño grupo: no podía sentirse a gusto en la modestísima actitud de sus colegas... No era claro nuestro amigo: no se entregaba ni podía uno entregarse” (p. 253). Son juicios demasiado dolidos –ese Altamira, “gran escultor de sí mismo” (p. 207)– en un libro que no abunda en esta clase de manifestaciones.

⁸² Aniceto Sela – Adolfo Posada, “Procedimientos de enseñanza en la Facultad de Derecho”, BILE 16 (1892), 347-349, ponencia al Congreso: Giner de los Ríos, Buylla, Posada y Alas aparecen junto a nuestro autor –el Altamira de la *Enseñanza de la historia*– como las autoridades que marcan la nueva dirección. Sobre el comité directivo organizador del encuentro, cf. *El Liberal*, lunes 4 de abril, 1892; sobre la composición de la mesa universitaria, cf. A. G., “Crónica del Congreso Pedagógico hispano-portugués-americano”, en *La Escuela Moderna* 2 (1892), 306-315, p. 310.

años desde el último escándalo que conmovió a la universidad española, cuya incidencia en Oviedo acabamos de reconstruir– y la autonomía de las sedes en lo que toca a su cometido más íntimo constituyen los espacios que desautorizan el mal proceder español; una ordalía, remedo del *concours* francés, como la que acaba de sufrir el novel catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo.

Se trata de un colega que conocen muy bien Adolfo Posada y sus amigos más próximos. Las cátedras de Doctorado extienden por toda España la influencia de Giner de los Ríos y forman una suerte de tejido conjuntivo que asegura apoyos recíprocos y amistades profesionales por trato personal o referencias; a su vez, el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* (BILE) funciona como ámbito de complicidades y encuentros, expresión fiel de las inquietudes de los profesores krausistas⁷⁸. Pero poco más cabe añadir. A falta de una búsqueda reposada de materiales inéditos no resulta fácil determinar cuándo entraron en relación los Posada, Buylla, *Clarín*... y Rafael Altamira. Supongo que la posición del último en el estrecho círculo de Giner (recordemos sus labores en la Institución y en el Museo) favoreció un contacto temprano: al recordar Posada su llegada a Oviedo (“después de reñida oposición”) recuerda su condición de secretario del Museo Pedagógico, “dirigido tantos años por el maestro Manuel B. Cossío”, donde seguramente se encontrarían⁷⁹. La hipótesis también nos vale respecto de Álvarez-Buylla, cuya recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (1917) será ocasión para que Altamira, uno de los que le han propuesto para cubrir la vacante de Felipe Sánchez Román, evoque sus primeros encuentros con el economista asturiano, “un señor que, de vez en cuando, y no muy a menudo, llegaba a Madrid desde las lejanas tierras de Oviedo que ya iban siendo famosas en asuntos docentes”⁸⁰.

En esta gestación anticipada de colaboraciones futuras (“se le acogió con verdadero entusiasmo... Altamira conquistó rápidamente el aprecio general y en especial, el de los estudiantes”)⁸¹ me parece crucial el año del Cuarto Centenario de Colón, como se decía en la época; momento idóneo para celebrar un “Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano” (Madrid, 14-16 de octubre) donde no faltan los de Vetusta entre los participantes ni Rafael Altamira en la comisión directiva; el secretariado de la cuarta sección (“Educación Superior”) reúne precisamente el grueso del futuro ‘grupo’ (Posada, Sela, Altamira)⁸². Consta que, meses después, al hacerse cargo el último de la dirección de *La Justicia* pensará en Azcárate, pero también en la trinidad krausista asturiana (Posada, Sela, Buylla: “hombres, sin lo cual sería plan teórico”) para reforzar el cuadro de colaboradores⁸³. Consta también la coincidencia en una revista científica igualmente aparecida en 1892; se trata de *La Nueva Ciencia Jurídica*, donde unas brillantes páginas de Altamira –sobre ellas en seguida volveremos– alternan con las del rector ovetense Félix

Pío de Aramburu y otras de ambos Adolfos⁸⁴. Y de la buena relación entre Altamira y *Clarín* dice bien el prólogo de Leopoldo Alas a *Mi Primera Campaña* (1893), un experimento narrativo y literario (“críticas y cuentos”) del primero. De todos modos, no creo que los tratos que van documentados agoten las razones por las que Altamira se empeñó en conseguir el apoyo de Oviedo para la aventura de sus oposiciones.

¿Qué clase de universidad encuentra al llegar? Instalado en la calle de Campomanes (nº 8, 3º) el ambiente amable de Asturias y el dinamismo cultural de la facultad le conquistan de inmediato. “Oviedo me obsequia con cielo azul y sol espléndido”, escribe a su mentor santanderino a 15 de octubre de 1897 (XIV, nº 368); “este país me sigue probando muy bien”, insiste en las navidades de 1897, “[h]e aumentado 6 kilos, tengo salud y trabajo tanto ó más que en Madrid. Los compañeros son todos excelentes: y aunque salvo Canella y algún otro, no los hay que cultiven especialmente la historia, todos le tienen afición y leen los más de los libros de este género que se publican. En la Biblioteca de la Facultad, cuyo director es Posada, están todas las obras de V., incluso los tomos de Lope, que se compran a medida que salen; las de Cotarelo; la de Menéndez Pidal y otras muchas de este género, así como las especiales de historia jurídica que á todos los profesores interesan” (XIV, nº 415). En resumen: aparte esos kilos de más, inquietudes históricas y buenas bibliotecas⁸⁵.

Ante todo, los libros. Frente a otras universidades menos abastecidas, con librerías que son más bien depósitos de fondos desamortizados o procedentes de casas de jesuitas⁸⁶, desde hace un par de décadas Oviedo ha sabido crear una colección especial jurídica, “plantada por el antiguo Rector Sr. Salmeán con el Decano Sr. Fernandez Cuevas, auxiliado por una comisión de... catedráticos”. Bajo la primitiva dirección de Fermín Canella (1879) y en manos de Posada desde 1884, esta joven “Biblioteca especial de la Facultad de Derecho de Oviedo” –también existía otra, la provincial universitaria– se ha visto favorecida por todos los decanos y por algunos donantes generosos (Díaz-Ordóñez, Vallina)⁸⁷; cuando la descubre Altamira contará con unos dos mil quinientos tomos de títulos modernos, “las obras y revistas más notables y los nombres de los publicistas más ilustres que marchan a la cabeza del movimiento intelectual de nuestro siglo en los principales pueblos de Europa y América”. Al cabo de unos años las obras recopiladas pasan de las seis mil⁸⁸.

De los libros a la historia. La vocación de Altamira como historiador tiene que ver con su participación en debates que son muy actuales. El Código civil, el valor jurídico de la costumbre, las formas tradicionales que reviste una propiedad ancestral... han sido los asuntos que le preocuparon y en los que se afirmó públicamente con sus primeros trabajos; qué alegría comprobar, recién llegado a Vetusta, que varios de la casa comparten tal inquietud. No se trata ahora del gusto por una materia erudita, adorno cultural de cualquier jurista cultivado: a su modo lo mostró el catedrático de Mercantil Gerardo Berjano,

⁸³ Carta de Altamira a Joaquín Costa (3 de diciembre, 1892), ed. G. J. G. Cheyne, *El renacimiento ideal. Epistolario de Joaquín Costa y Rafael Altamira (1888-1911)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1992, pp. 67-68; pero la experiencia de la dirección no llegó a un año: cf. *La Época*, viernes 3 de noviembre, 1893. Tampoco duró mucho su participación en la lucha política (candidato de Unión Republicana por Alicante, cf. *La Correspondencia de España*, jueves 23 de febrero, 1893).

⁸⁴ En cambio, no encuentro a Altamira en otra publicación similar: la *Revista de Derecho y Sociología* que lanza (1895) Posada con el penalista salmantino Dorado Montero; allí están presentes los amigos de Oviedo (Sela, *Clarín*, Buylla).

⁸⁵ Por eso me es difícil explicar un intento de traslado a la Universidad de Zaragoza, para cuya cátedra histórica-jurídica es nombrado: cf. *Gaceta de Instrucción Pública*, 10 (1898, nº 30 de octubre), 1388. Altamira renuncia de inmediato, sin tomar posesión: *ibid.* 11 (1899, nº 15 de enero), 13; también, *El Imparcial*, miércoles 25 de enero. Una real orden de 31 de enero acepta la renuncia y anuncia provisión por concurso de antigüedad. (El amigo Martínez Neira me recuerda que Altamira tuvo razones personales –su compromiso afectivo con la que pronto se convirtió en su mujer– para continuar en Oviedo).

⁸⁶ Cf. Carlos Petit, “La prensa en la Universidad: Rafael Ureña y la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* (1918-1936)”, en *Quaderni fiorentini* 24 (1995), 199-302, p. 245, con datos sobre la pobrísima situación de la Universidad Central, a partir del registro de adquisiciones (1863-1916); entrado el nuevo siglo, Madrid apenas gasta cuatrocientas pesetas anuales en ese concepto.

⁸⁷ Cf. *El Carbayón*, sábado 10 de octubre, 1885: Díaz-Ordóñez dona para adquirir libros la suma de 1.300 ptas., obtenida por ciertos servicios extraordinarios.

⁸⁸ Canella cit. (n. 2), pp. 212-214. Cf. Adolfo Posada, “La Biblioteca especial de la Facultad de Derecho”, en *Anales de la Universidad de Oviedo* 1 (1901), 353-356; del mismo, *Ideas pedagógicas modernas* (1892), Madrid, Daniel Jorro, 1904, p. 301; últimamente, Ramón Rodríguez Álvarez, “La biblioteca de la Universidad de Oviedo”, en Ramón Rodríguez Álvarez et al. (coord.), *Patrimonio documental y bibliográfico asturiano*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, 275-292. En sus memorias Posada alude también a una “biblioteca circulante” dispuesta para profesores y estudiantes y calcula el incremento de la jurídica en unas cien obras al año, “obtenidas con gran esfuerzo hasta que logramos los auxilios y ayudas indispensables para hacer de la biblioteca lo que fue: un instrumento de trabajo de profesores y alumnos”, cit. (n. 8), p. 186; sobre el estado de la colección a comienzos de siglo, *ibid.* pp. 205-206.

apartado de su propia disciplina al inaugurar el curso 1885-1886 con una lección *De la Historia general del Derecho Español*; un texto honesto de estado de la cuestión –de calidad más que notable, para no ser cosa de especialistas– que remataba el asunto, jurídica y cívicamente candente, de la codificación unitaria⁸⁹. En el caso de Altamira –autor de otro discurso que se suma a la línea pedagógica iniciada en 1884 por Adolfo Posada⁹⁰– la historia, entendida mejor como práctica historiográfica (la tarea del experto consistiría en “restaurar el crédito de nuestra historia”, p. 360), resulta un poderoso medio para regenerar la patria en los momentos actuales de depresión nacional; lo que sin duda toca al derecho (“sirva de ejemplo la restauración actual de los autores socialistas y colectivistas antiguos, y la rectificación que se pretende hacer de los excesos individualistas de nuestra época”, p. 365), pero que, también sin duda alguna, va mucho más allá de lo jurídico⁹¹. El pesimismo del presente sólo puede superarse devolviendo al español la confianza perdida en sus fuerzas, merced a “la reivindicación de nuestra historia intelectual y civilizadora” (p. 363); “el pasado suele ser ¡quién lo diría!, en vez de obstáculo, auxiliar eficaz de las reformas futuras” (p. 366). Con semejante reto por delante –sobre cuya matriz fichteana no es necesario insistir– la institución universitaria estaría llamada en causa “renovando la lectura de los autores españoles antiguos que, por la elevación de su pensamiento... son todavía elementos útiles de trabajo, bien a título de colaboradores de la ciencia actual, bien como factores sugestivos de reflexión... No olvidemos que el presente vive del pasado, y que muchas ideas que nos parecen hijas de nuestro siglo no son sino fructificaciones, quién sabe si desviadas o incompletas, de gérmenes antiguos” (p. 371). Si parece muy adecuado el año de estudios doctorales con sus cátedras *ad hoc* (Altamira tendría en mente el caso de un ilustre catedrático que le precedió en Oviedo, Rafael Ureña y Smenjaud, titular de una “Historia de la literatura jurídica” animada por los mismos objetivos que aquél esboza en su lección), también valdría para orientar localmente las enseñanzas de la licenciatura y aun fuera de ella: un horizonte de cursos regionales subvencionados por las autoridades del territorio, de programas de extensión universitaria (“la tutela educativa de las clases obreras” como nuevo envite académico, p. 375), de excursiones escolares y estancias de estudiantes y profesores en los mejores centros extranjeros se diseña en el discurso a grandes rasgos... anunciándose solemnemente en el paraninfo, creo que por vez primera, algunos de los logros puestos en marcha y otros, ambiciosos, que darán muy pronto justa fama a esta universidad. Y en la circunstancia maldita de su derrota España encontrará, falsa paradoja, la ocasión para descubrirse a sí misma y ofrecerse a América tal y como es: como una nación hermana con la que comparte lengua, más experimentada y mejor situada y por eso capaz de producir textos e investigaciones a beneficio de los americanos (“hinchidas de contenido... pertenecientes al orden de las ciencias jurídicas, de la economía, de la experimen-

⁸⁹ Gerardo Berjano y Escobar, *Discurso leído en el acto de la apertura del curso académico de 1885 a 1886, por el doctor D. ...* Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1885 (ed. Coronas cit. [n. 6], II, [137]-187), p. 139, pp. 186-187.

⁹⁰ *Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1898 a 1899 por el doctor D. ...* Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1898 (ed. Coronas cit. [n. 6], II, [357]-399). A la misma línea se añadiría la oración inaugural de Adolfo Álvarez-Buylla (*Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1901-1902...* Oviedo, Imp. La Económica, 1901, ed. cit. II, [7]-28), un panegírico del recién fallecido Clarín como educador y “pedagogo práctico”.

⁹¹ “Ejemplo elocuente de esto es el viaje científico del Dr. Francisco Hernández (1570), primero en su género en el mundo, dedicado, no sólo al estudio de la Historia Natural de la Nueva España y Perú, sino también al de geografía e historia, y organizado y preparado de manera (dice el Sr. Jiménez de la Espada en las Relaciones geográficas de Indias, I) que los de hoy ‘podrán ser más numerosos y mejor dotados de recursos materiales, pero en cuanto a la clase de personal, objeto de su cometido y modo de desempeñarlo, en el fondo pocas diferencias ofrecen’...”, p. 363, n. 1.

tación fisiológica, de los estudios de educación y enseñanza, de la misma modernísima sociología, particularmente en lo que se roza con los problemas penales”, p. 390); una madre-patria generosa, dispuesta a recibir a estudiantes ultramarinos y enviar, cuando llegue el caso⁹², profesionales para cursos, conferencias, congresos.

Por encima de sus méritos esta vibrante lección, pronunciada justo al año de ocupar la cátedra, significa para nosotros un valioso testimonio del encuentro de Altamira con el ‘grupo’ de innovadores ovetenses⁹³: pues resulta evidente que aquella clase de enseñanza tan necesaria a la patria ha tomado cuerpo en Asturias, donde el *desideratum* pedagógico se convierte en realidad. “¡Qué universidad –microscópica, sí, señor, pero Universidad– están haciendo ustedes poco a poco!”, exclamaba entusiasmado Giner en carta dirigida a *Clarín* unos cursos atrás⁹⁴. Como ambos profesores sabían, los motivos de la pedagogía, la investigación y las reformas en la educación superior habían calado hondo por Europa y América⁹⁵; haciéndolos suyos, los de Oviedo se muestran otra vez pioneros en el seno de una práctica académica por lo común indolente y aún ultramontana⁹⁶ o, al menos, recelosa ante esta otra especie de universitario patriota que ellos mismos encarnan y que teoriza Altamira en su lección: “es un gran dolor para mí que tenga Vd. que continuarla [sc. la *Revista crítica*] desde Oviedo”, se queja Menéndez y Pelayo (1 de noviembre, 1897), “en esa atmósfera de krausistería pedagógica, tan adversa a todos los trabajos de erudición española” (XIV, nº 384).

Ahora bien, la dicha *krausistería pedagógica* –la preocupación didáctica, en general– alcanza particular intensidad

⁹² Y el caso llegó con el propio Altamira en la condición de “delegado de la Universidad de Oviedo en las Repúblicas hispano-americanas del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Méjico y Cuba, que visitó con este carácter, explicando en sus Universidades y otros Centros, desde Junio de 1909 á Mayo de 1910, conferencias y lecciones, sin subvención de la Universidad ni del Estado [...] Los resultados de esta Comisión van expuestos en el libro *Mi viaje á América*, Madrid 1910”, según precisa una hoja de servicios que obra en el expediente del Archivo Histórico de la Universidad Complutense cit. (n. 59). También le llegó a Posada: cf. *Para América desde España*, París, Lib. Paul Ollendorf, 1910; más tarde, ahora fruto de encargo de la Junta de Ampliación de Estudios, del mismo Posada, *En América. Una campaña*, Madrid, F. Beltrán, 1911; *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, *ibid.* 1912. Cf. Gustavo H. Prado, *Rafael Altamira en América (1909-1910). Historia e historiografía del proyecto americanista de la Universidad de Oviedo*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008; Isidro Sepúlveda, “La JAE en la política cultural de España hacia América”, en *Revista de Indias* 67 (2007), 59-80.

⁹³ Significa también el avance de un libro posterior: Rafael Altamira, *Psicología del pueblo español*, Barcelona, Biblioteca Moderna de Ciencias Sociales, 1902. Cf. *La Época*, lunes 16 de junio, 1902.

⁹⁴ Cf. Francisco Giner, *Cartas y ensayos. Edición de homenaje en el cincuentenario de su muerte*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, 112-115. *Clarín* anunciaba ahí la llegada de un doctorando a Madrid y comentaba su próximo discurso inaugural (18 de agosto, 1891); anteriormente Posada le había pedido ayuda para preparar el suyo, recibiendo sugerencias: carta de Giner a Posada, 25 de ju-

lio, 1884, pp. 104-108. El maestro lo reseñó luego (cf. “La reforma de la enseñanza del Derecho”, 1884, en Francisco Giner de los Ríos, *La Universidad española*, Madrid 1916 [= Obras completas, II], 263-271), situando justamente en Oviedo los inicios de una transformación renovadora.

⁹⁵ James E. Russell, *The Extension of University Teaching in England and America. A Study in Practical Pedagogy*, Inaug. Diss. Leipzig 1895; Henri Marion, *L'éducation dans l'Université* [de París], París, A. Colin, 1896; Antonio Labriola, *L'università e la libertà della scienza* (1897), Napoli, La Città del Sole, 2002; Giacomo Tauro, *La pedagogia nell'università*, Torino, G.B. Paravia, 1904; Aniceto Sela, *La educación nacional. Hechos e ideas*, Madrid, Victoriano Suárez, 1910.

⁹⁶ Y nos valen un par de ejemplos, recogidos de otras lecciones inaugurales: “El Sr. Mirasol Martín, de la Universidad vallisoletana, explicase con texto tan respetable como los de San Agustín la deficiencia de nuestra política, *causa de las desdichas que han llovido sobre España con motivo de la lucha con los Estados Unidos*... Para el Sr. Quintero [Zaragoza] la gran cuestión estriba en separar *el uso del abuso* de la instrucción. Y claro está que el abuso consiste en aprender algo que no tenga por *base* la educación moral y religiosa”. Cf. Ramiro de Maeztu, “La Universidad”, en *El Nuevo País*, 15 de octubre, 1898, ed. Adolfo Sotelo Vázquez, *Investigaciones sobre el regeneracionismo liberal en las letras españolas (1860-1905)*, tesis doctoral (Universidad de Barcelona, 1987), IV, 131-133. Sobre las incomprensiones que la nueva pedagogía hubo de arrostrar en el entorno más próximo, hasta la fusión de “el espíritu de la Universidad con el espíritu social” y aun la “conciencia regional”, cf. Posada cit. (n. 3).

cuando se trata de los estudios de Derecho⁹⁷. La inquietud docente del ‘grupo’ tiene mucho que ver con un expreso deseo de superar el gastado proyecto liberal: por decirlo con un título del momento⁹⁸ se encuentra en causa el empeño educativo propio de una *nueva fase* en la evolución del derecho –es innecesario recordar que la ‘novedad’ responde a la imparable cuestión social– donde los saberes jurídicos dejan su cómoda torre de marfil y descubren por fin la existencia de *relaciones económicas y sociales*⁹⁹. El control judicial de los actos administrativos, el asombro ante los agentes (entes colectivos, obreros, mujeres) que ocupan ahora el espacio público, la tensión creciente entre el juez y el legislador, la búsqueda de métodos para interpretar un *derecho* que ya no puede identificarse con la *ley*... conducen hasta terrenos desconocidos¹⁰⁰. Y en este panorama abigarrado la inquietud universal por los estudios de facultad¹⁰¹ no resultaría otra cosa que la metáfora de un amplio movimiento de reforma –las “propuestas de reforma de la legislación civil vigente”, en el lenguaje de Cimbali– donde estarían los motivos del orden futuro. Un auténtico pensamiento *de iure condendo*, en suma, como no habría imaginado mucho antes el jurista europeo¹⁰².

Las *krausisterías* que dice el literato encajan así en un contexto complejo. “Es dato curioso que en España”, escriben los Adolfo, “algunos de los más fervientes propagandistas de la reforma de nuestra enseñanza pertenecen á la facultad de Derecho”¹⁰³. Para lograr su implantación existen, desde luego, condiciones locales favorables: “un profesorado excelente, cuya divergencia de opiniones no alcanza a herir... la unanimidad con que entienden su verdadera misión... corto número de alumnos; posición envidiable en una de las más bellas regiones de Europa; una ciudad pequeña, donde será fácil a los

⁹⁷ Sebastián Martín, “Funciones del jurista y transformaciones del pensamiento jurídico-político español (1870-1945)”, I, en *Historia Constitucional* 11 (2010), 89-125, con su acertada “noción dialéctica del saber jurídico y sus productores” (p. 91); si las disciplinas estaban escindidas en “dos corrientes, presuntamente enfrentadas” (p. 92), que el propio autor identifica (“una corriente neocatólica mayoritaria y una escuela krausista minoritaria, pero de creciente difusión”, p. 95), igual valoración cabría hacer del claustro de Oviedo en su conjunto. En realidad, unos y otros compartían convicción acerca de “la intangibilidad de la estructura social burguesa y, en consecuencia, sobre la impracticabilidad del rampante socialismo”, según expresa Martín (p. 98), quien cita en este punto *La Regenta*.

⁹⁸ Me refiero a Enrico Cimbali, *La nuova fase del Diritto civile nei rapporti economici e sociali, con proposte di riforma della legislazione civile vigente*, 1885 (cf. Adolfo di Majo, “Enrico Cimbali e le idee del socialismo giuridico”, en *Quaderni fiorentini* 3-4 [1974-1975], 383-429), una obra leída con aplauso en España: Enrique Cimbali, *La nueva fase del Derecho civil en sus relaciones económicas y sociales*, Madrid, Sucesores de Rivadenyra, 1893.

⁹⁹ Y disponemos, en relación a lo que aquí más interesa, de Jorge Uría, “Posada, el Grupo de Oviedo y la percepción del conflicto social”, en Uría cit. (n. 6), 109-145.

¹⁰⁰ Cf. Paolo Grossi, *Scienza giuridica italiana. Un profilo storico, 1860-1950*, Milano, Giuffrè, 2000; Duncan Kennedy, “Two Globalizations of Law & Legal Thought: 1850-1968”, en *Suffolk University Law Review* 36 (2003), 631-679.

¹⁰¹ Francisco Giner de los Ríos, “Sobre el estado de los estudios jurídicos en nuestras universidades” (1888), en *La universidad española* cit. (n. 94), 169-186; Posada, *Ideas pedagógicas* cit. (n. 88); Édouard Lambert, “Une réforme nécessaire des études de Droit civil”, en *Revue internationale de l'enseignement* (RIE) 40 (1900), 216-243; Maurice Hauriou, “Les Facultés de droit et la sociologie”, en *Revue Générale du Droit* 17 (1893), 289-295; Rafael Altamira, “La reforma de las Facultades de Derecho en Francia”, BILE 13 (1889), 25-26; del mismo, “Metodología de la enseñanza del Derecho”, *ibid.* 27 (1903), 359-364; Alfred von Halban, *Die Reform des rechts- und staatswissenschaftlichen Studiums in Österreich*, Wien, F. Tempsky, 1906; Adolfo Posada, “Los estudios de la Facultad de Derecho en España”, BILE 30 (1906), [97]-102, a vueltas con la docencia de la ciencia política y su presencia en la *Escuela Práctica* de Oviedo.

¹⁰² Cf. Martín cit. (n. 97), p. 106, quien acertadamente sitúa en la especulación relativa al “derecho constituyente” (“nomotesia”) “el producto genuino de la mentalidad jurídica del cambio de siglo”.

¹⁰³ Cf. “Sobre la reforma universitaria”, BILE 12 (1888), [181]-185, p. 182, n. 2.

maestros influir sobre la vida entera de sus discípulos...” son varias de las ventajas relativas de la universidad vetustense sobre todas las demás. Espoleados por el maestro Giner –autor de las frases anteriores¹⁰⁴– los de Oviedo han aprendido en varias visitas europeas (Posada le acompaña en 1886, junto a Cosío, Sales y Ferré y Buylla, en sus viajes por Francia, Bélgica, Holanda, Suiza, Alemania e Inglaterra; Altamira alegará que “en Mayo de 1890 fue comisionado por el Ministerio de Fomento para estudiar en Francia especialmente la organización de los estudios históricos”)¹⁰⁵ que existe un modo diferente de enseñar el derecho y de formar a los ciudadanos viriles que exigen los tiempos modernos: “la regeneración, si ha de venir (y yo creo firmemente en ella), ha de ser obra de una minoría que impulse a la masa, la arrastre y la eduque”, insistía ante el claustro Rafael Altamira (p. 396). Si se me permite usar la eficaz metáfora de Bauman¹⁰⁶, descubrimos en esas expresiones a un *intelectual* consciente de su papel como ‘legislador’, quiere decirse, responsable de lanzar consignas y modelos de comportamiento para la sociedad desde su exquisita competencia técnica.

De Europa se ha aprendido, en primer lugar, que la universidad y los universitarios tienen que comprometerse en la causa de la educación popular, “a condición de romper su aislamiento y de comunicarse directamente con las clases sociales que no concurren a sus cátedras” (p. 374). Posada y Buylla lo vieron en Inglaterra con sus propios ojos y Altamira recuerda, con sólido aparato bibliográfico, los frutos de la iniciativa inglesa en el país de origen y en la vecina Francia: también en España habría que abrir las aulas a “las clases obreras” y realizar “excursiones con objeto de dar conferencias públicas... procurando exponer asuntos que se relacionen directamente con la vida, los intereses, la historia o las condiciones naturales de la localidad visitada” (p. 375). Más que dinero, un bien siempre escaso y pendiente del presupuesto del ministerio, esa tarea divulgativa reclama el concurso de unos pocos entusiastas “que por su jerarquía representan lo más elevado de la intelectualidad española”; profesores sabios, dispuestos a cumplir “uno de los más rigurosos y fructíferos deberes del patriotismo” (p. 376). Son manifestaciones expresadas en 1898: hace apenas un año Aniceto Sela lanzó la idea en la prensa asturiana y durante ese mismo curso, con apoyo en experiencias previas, nace por fin la *Extensión universitaria*¹⁰⁷. Y claro está, pronto “[c]undió la fama de la naciente institución, y menudearon las peticiones de círculos y sociedades para que los profesores... llevaran a ellos el pan del espíritu”, de modo que, al arrancar el siglo, son casi doscientas las lecciones impartidas a un nutrido público “especialmente de obreros, ávidos de escuchar la palabra de los maestros que con absoluto desinterés se consagran á esta salvadora obra de humanidad”¹⁰⁸. El sentimiento elitista de la propuesta parece evidente, así como el propósito de “lo más elevado de la intelectualidad española” –en la escasa pero

¹⁰⁴ Giner cit. (n. 94), p. 265.

¹⁰⁵ Posada cit. (n. 8), pp. 229 ss; en relación con Altamira remito a la hoja de servicios antes cit. (n. 59). Por su parte, Adolfo Buylla, “La Universidad de Oviedo en la actualidad”, BILE 26 (1902), 206-210, evocará estos viajes de profesores que, “no contentos con el mero estudio de gabinete, quisieron conocer en vivo el modo de ser y funcionar de análogos establecimientos del extranjero”; eso sí, “a su costa siempre (no creemos que haya inmodestia en publicarlo)”, p. 208. En 1894, durante las vacaciones de verano y con la consabida gratuidad para el presupuesto, Sela, Posada y Buylla son autorizados (real orden de 7 de mayo) para visitar varios establecimientos educativos de Francia y elaborar una memoria sobre los exámenes: cf. AGA, Educación y Ciencia, 32/16247.

¹⁰⁶ Cf. Zygmunt Bauman, *Legislators and Interpreters. On Modernity, Post-modernity and Intellectuals*, Ithaca (N.Y.), Cornell University Press, 1987. En relación a nuestro caso, Gonzalo Capellán, “Intelectuales, universidad y opinión pública. El grupo de Oviedo”, en *Historia y Política* 8 (2002), [9]-37.

¹⁰⁷ Cf. “Sobre la Universidad de Oviedo, I. Una función social de la Universidad de Oviedo”, BILE 20 (1897), [257]-258; una nota inicial precisa que este trabajo vio la luz en *El Noroeste* (Gijón), 15 de agosto, 1897. Cf. en general Santiago Melón, “La Extensión Universitaria: antecedentes y características” (1998), en *Obra completa* cit. (n. 5), 165-208.

¹⁰⁸ Buylla cit., p. 210; Aniceto Sela, “La Extensión universitaria de Oviedo”, BILE 26 (1902), [321]-327, que es memoria de actividades del curso 1901-1902; también, M.E. Merimée, “La extensión universitaria en Oviedo”, *ibid.* 32 (1908), 321-324. Sobre los ataques a la *Extensión* desde la extrema derecha local, cf. Melón cit. (n. 107), p. 202; sobre la opinión de las clases trabajadoras, cf. Santiago Castillo, “Juan José Morato. La actitud del socialismo ante la *Extensión Universitaria* del profesorado ovetense”, en Uría cit. (n. 6), 162-183.

digna representación de Oviedo— al diseñar estrategias tuitivas de ‘las clases populares’ bajo el temor al movimiento de los trabajadores: bastará recordar que, por esas fechas, Aniceto Sela es socio fundador y dueño de cincuenta mil acciones de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara (un profesor colocado, según las memorias de Posada, “en el pozo sin fondo de los negocios”, p. 226); la familia González-Posada participa también en la misma compañía con cien mil títulos¹⁰⁹. Podríamos entonces discutir, en paralelo al socialismo jurídico, de un menos conocido “socialismo académico” igualmente consolador y paternalista; un “socialismo de la cátedra” si así se quiere, en el sentido impropio que doy a la expresión¹¹⁰. Muestra destacada del mismo, el experimento de la *Extensión universitaria* declinaría, en todo caso, aquel ideal orgánico, armónico y objetivo subyacente a las representaciones y los discursos contemporáneos —tanto católicos como krausistas— relativos a la sociedad política y el derecho¹¹¹.

La *Extensión universitaria* de Oviedo, “reforma de verdadera importancia que deberían implantar todos los centros docentes de España” (cf. *El Imparcial*, martes 29 de noviembre, 1898), “excelente ejemplo que debiera ser imitado por los demás” (cf. *La Época*, viernes 20 de octubre, 1899), “an original and very successful system of university extension”¹¹², cuenta desde el inicio con nuestro orador, que ve ahí una estupenda ocasión de trabajo corporativo... y, tal vez, de promoción personal: dando voz en su discurso a iniciativas que circulaban por la facultad Altamira pasará poco menos que como el ideólogo de la nueva institución¹¹³; la impresión pudo reforzarse al encargarse de la lección que inaugura sus enseñanzas¹¹⁴. Desde entonces, la

¹⁰⁹ Laporta cit. (n. 7), p. 48, n. 86, basándose en Tuñón de Lara. Cf. Prado cit. (n. 6), pp. 69 ss, sobre los primeros trabajos de Jorge Uría (cf. Uría cit. [n. 6], p. 114, con sus remisiones, sobre el fracasado arbitraje de *Clarín* en el conflicto gijonés de 1901; p. 111, sobre la enemiga de Sela, dueño de minas de alto riesgo, a la jornada de ocho horas y al “excesivo cariño del legislador” hacia los obreros). También Melón cit. (n. 107), pp. 198 ss.

¹¹⁰ El sentido preciso en Adolfo Álvarez-Buylla, “La Escuela de los socialistas de Cátedra”, lección inaugural del curso 1878-1879 (ed. Coronas cit. [n. 6], I, [329]-381).

¹¹¹ Martín cit. (n. 97), especialmente pp. 98 ss de “El orden natural y sus implicaciones científicas y políticas”.

¹¹² Roy Temple House, “Oviedo and University Extension”, en *The School Review* 20 (1912), 625-627, p. 625, basado en informaciones ofrecidas por Altamira “in the course of his visit in 1910” a los Estados Unidos; pero la *Extensión* ilusionada de los ovetenses nada tendría que ver con lo que se entiende como tal en Inglaterra (p. 627): sus actividades no conducirían a títulos ni costarían un céntimo al erario público, los cursos serían escogidos por asambleas de los propios interesados y los asistentes podrían interrumpir las lecciones con sus preguntas en todo momento.

¹¹³ “El Sr. Altamira abogó por la Extensión Universitaria como uno de tantos medios de contribuir a la regeneración de este desgraciado país, en el Discurso inaugural de 1º de Octubre de 1898 que todos habéis tenido el placer de aplaudir”, cf. Aniceto Sela,

“Extensión universitaria. Memoria del Curso de 1898 a 1899...”, en *Anales de la Universidad de Oviedo* 1 (1901), 265-290, p. 273; Álvaro de Albornoz, “La extensión universitaria en Asturias”, en *La Lectura* 3 (1903), [25]-33; se recuerda ahí que la *Extensión* fue aprobada por el claustro a moción de *Clarín*; una comisión formada por Altamira, Canella, Buylla, Urios e Izquierdo trazó el programa y se ocupó de buscar colaboradores; sin embargo Altamira, tras reconocer la propaganda previa de Buylla, se atribuye la iniciativa de hacer aprobar la *Extensión*: cf. *Tierras y hombres de Asturias* (1949), Oviedo, Universidad de Oviedo-KRK ediciones, 2005, p. 326. Cf. AGA, Educación y Ciencia, 32/16248, con documentos varios y memorias sobre la *Extensión* a comienzos de siglo.

¹¹⁴ “La conferencia inaugural del día 24”, informaron los periódicos en relación a la recién nacida *Extensión*, “estuvo á cargo del catedrático de derecho Rafael Altamira y versó sobre *Leyendas de la historia de España*” (*El Imparcial*, martes 29 de noviembre, 1898); sobre la profunda impresión que causó la lección en *Clarín* nos informa Posada cit. (n. 8), p. 253, de modo que se explica que Altamira hiciese del argumento una *pièce de résistance* que podía usar en situaciones comprometidas: cf. G. R., “Las conferencias españolas en la Universidad de Burdeos”, reseña del *Bulletin Hispanique* en *La Lectura* 9 (1909, nº 2), 475-476. Años más tarde, “La obra de la Universidad de Oviedo”, “La Extensión universitaria”, “Los trabajos prácticos en la Facultad de Oviedo”... son conferencias que imparte en su célebre gira americana.

opinión pública seguirá de cerca las actividades universitarias externas –casi siempre aireadas en la prensa¹¹⁵– de quien pronto se afirmará como “uno de los mejores expositores... de España: sin alardes ni salidas oratorias, sin pujos retóricos, espontáneo, sencillo, atractivo, insinuante... sin el aire solemne que adquirió cuando su nombre alcanzó los honores de personaje internacional y se dejó crecer la barba” (Posada). Con barba o sin ella, me pregunto si los demás profesores de la *Extensión* lograron un eco similar¹¹⁶.

Una segunda innovación reclama también el esfuerzo del recién llegado. Se trata de la *Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales* nacida en 1895; un seminario libre, cosa de los dos Adolfos, donde parece posible trabajar en la forma científica que los krausistas admiran de Alemania¹¹⁷. Nada que no supiera Altamira: en sus años madrileños, al anunciar la apertura de una “Academia de Derecho”, el futuro historiador de Oviedo prometía seguir un “método realista é intuitivo, con excursiones, trabajos prácticos, etcétera, en apoyo de los cuales existen en la Academia clases de idiomas, entre ellos el latín y alemán” (cf. *El País*, viernes 30 de septiembre, 1892). No conozco la suerte de esa escuela –la enseñanza privada de las profesiones liberales es un asunto aún inédito– pero el propósito formativo parece claro, coincidente con el empeño patriótico de los krausistas de Vetusta: “[u]na educación sólida en la enseñanza superior del Derecho puede contribuir muchísimo á modificar las costumbres políticas del país”¹¹⁸. Entre los miembros del ‘grupo’ la “mentalidad terapéutica” (Martín) que alienta esas palabras ha hecho aparición en fecha temprana. Así, en cuanto tiene de experimental la *Escuela Práctica* ovetense se relaciona con las investigaciones empíricas que emprendió Adolfo Buylla como responsable (con César Argüelles) del órgano provincial de la Comisión de Reformas Sociales (1883); poco importa que la rotunda negativa de los obreros a colaborar con el profesor universitario (“porque entienden que el Gobierno nada ha de hacer para procurarles el bienestar de que están hartos necesitados”) haya sido una prueba palpable de la impotencia de los ideales armónicos y el límite del regeneracionismo pedagógico del ‘grupo’¹¹⁹. Por otra parte, la vieja Academia de Jurisprudencia que funcionaba en la facultad desde 1879 perseguía la misma educación integral (“haciendo que lo que se diga en la cátedra se practique en la existencia social”) que, disuelta durante el mandato prescindible de Rodríguez-Arango, rebrota diez años más tarde bajo la forma de la *Escuela Práctica*¹²⁰. Al igual que la universidad toda se trata de un pequeño y dinámico organismo basado en la espontánea adhesión de un puñado de estudiantes que desean ampliar conocimientos (“todos los años han asistido con normalidad de 12 á 16”); “un centro de comunicación”, dirá Posada, “entre un núcleo importante de nuestros discípulos y nosotros, un medio excelente y eficaz de acción pedagógica, y, por fin, un buen instrumento de trabajo colectivo, tanto del trabajo propiamente científico y especial relativo á las disciplinas

¹¹⁵ Sobre otras charlas y cursos, sólo en los primeros años, pueden recordarse las conferencias de ópera wagneriana (*La Época*, viernes 20 de octubre, 1899), repetidas en Gijón (*ibid.*, martes 30 de enero), la evocación de los arqueólogos Hübner y Riaño y lecciones de literatura e historia españolas (*La Escuela Moderna. Revista pedagógica hispano-americana*, 11 [1901, noviembre], p. 381; *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 5 [1901, agosto y septiembre], p. 361), la lección sobre la dramaturgia catalana de Santiago Rusiñol (*El Imparcial*, domingo 21 de diciembre, 1902), las de historia hispana pronunciadas en el Ateneo de Mieres (*La Correspondencia de España*, martes 12 de mayo, 1903), las “Lecturas explicadas de Homero”, las “clases populares” de Historia y las “Lecturas literarias” del Centro Obrero, todo ello en 1903-1904 (*La Escuela...* 13 [1903, octubre], pp. 313-314), etc. Información completa ofrece David Ruiz, “Rafael Altamira y la extensión universitaria de Oviedo”, en Armando Alberola (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, 1987, 163-174.

¹¹⁶ Sin duda lo alcanzó Adolfo Posada cit. (n. 8, pp. 252-253 para lo citado), otro habitual en la prensa y él mismo conocido publicista; uno diría que sus amargos juicios sobre Altamira rozan con (si no expresan) un vicio humanísimo que también interesó al *Boletín*: cf. Diego Ruiz, “Sobre el sentimiento de la envidia”, *BILE* 28 (1904), 138-145, p. 139: “sentimiento antipático, de repulsión contra aquel que creemos competidor nuestro”.

¹¹⁷ Es exagerada la relación que establece Canella cit. (n. 2), p. 256, entre la pequeña tertulia académica y la “École pratique des hautes études”, nada menos.

¹¹⁸ Buylla – Posada cit. (n. 103), p. 184.

¹¹⁹ Cf. Crespo cit. (n. 7), p. 52; Laporta cit. (n. 7), pp. 30-31.

¹²⁰ Cf. Crespo cit. (n. 7), pp. 51 ss; Adolfo Buylla, “La educación física y moral en las Universidades”, *BILE* 9 (1885), 202-207, 213-216, 227-231; Félix Pío Aramburu, “Inaugural del curso en la Escuela práctica de estudios jurídicos y sociales de Oviedo”, *ibid.* 21 (1897), [353]-356, con elogiosa mención del recién llegado Altamira (p. 355). Y para lo que sigue, salvo otra advertencia, utilizo Adolfo Posada, “La Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales de la Universidad de Oviedo”, *ibid.* 26 (1902), 263-265.

jurídicas y sociales, como del encaminado a completar... la cultura general de los alumnos".

Experiencia didáctica de puertas a dentro, la *Escuela* muestra, mucho mejor que la *Extensión*, la impronta del 'grupo': de hecho, a juzgar por los recuerdos de Posada, esta especie de seminario a la tedesca contribuyó "a distinguir una clara intimidad especial entre algunos colegas según las afinidades en gustos e intereses: por de pronto este era el caso de Buylla, Sela y el mío"¹²¹. La definición profesional del triunvirato justifica la distribución originaria de áreas de estudio: nada vemos allí de derecho privado ni, en general, de las disciplinas que enseñan el derecho positivo. A la búsqueda de las *relaciones económicas y sociales* con las que ha entrado en comunión el saber jurídico, según sabemos, se privilegia la "Sociología y Política" (Posada), la "Economía" (Buylla), en fin, la "Historia y Geografía" (Sela). Cuando la incorporación de Altamira ("el hecho que desde luego deseara este querido compañero ayudarnos en los trabajos de la Escuela") convierte el triunvirato en tetrarquía y se impone una reordenación de secciones, reducidas ahora a dos: Buylla y Posada llevan la de "Sociología y Política"; la otra se dedica a "Historia y Derecho Internacional" (luego divididas según materia), en manos de Aniceto Sela y Rafael Altamira. Por lo demás, se trabaja según la fórmula clásica de cualquier seminario y rodeados de libros en la biblioteca de Derecho: una exposición del asunto por parte de ponentes ("sin aparato oratorio") bajo dirección del profesor, debate ulterior ("procurando siempre huir de todo dogmatismo") y elaboración colectiva de una síntesis final, levantándose acta¹²². Será frecuente la discusión de trabajos, tanto los clásicos como las últimas novedades doctrinales: por ejemplo el volumen de Édouard Lambert, *La fonction du droit civil comparé* (1905), cuyas referencias a la costumbre como fuente jurídica ofrecen material a los estudiantes de la sección de Altamira¹²³. Pero también se realizan investigaciones según el "método monográfico en las ciencias sociales" de Le Play y Maroussen, que ahora sirve para analizar –por supuesto bajo supervisión de Buylla– las actividades del obrero carpintero¹²⁴. La prensa no tardará en dar a la luz los mejores resultados¹²⁵.

En realidad, la *Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales* lleva hasta el límite de sus posibilidades el sistema didáctico 'práctico' e 'intuitivo' propio de la facultad, al menos entre los profesores más innovadores: actas de clase elaboradas por los propios alumnos, enseñanza socrática o dialogada, visitas de talleres, fábricas y minas, análisis de la Gaceta y de los presupuestos del Estado (Buylla); examen de los 'monumentos legales' del pasado, lectura y comentario de textos jurídicos escogidos (sin perdonar los latinos), revisión de la literatura especializada, mapas históricos, cuadros sinópticos (Altamira); enseñanza intensiva de algún punto del programa, trabajo directo y personal, exposiciones doctrinales a cargo de estudiantes (Posada); conferencias, prácticas, relaciones bibliográficas, extractos de monografías, examen de casos y visitas a oficinas judiciales (Ca-

¹²¹ Posada cit. (n. 8), p. 206. La inteligente lectura de Laporta cit. (n. 7), p. 49, contrapone *Extensión* y *Escuela*: si el programa de la primera se agota en una propaganda del liberalismo sabedor de la cuestión social, las actividades de la segunda parecen dirigidas a 'radicalizar' a jóvenes burgueses.

¹²² Rafael Altamira, "La cátedra y el seminario de Historia del Derecho español en la Universidad de Oviedo", BILE 29 (1905), 97-100, 225-229; también, "La enseñanza de la Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo", *ibid.* 31 (1907), 227-232, notas personales sobre los trabajos de 1904-1905 ("Comentarios histórico-jurídicos del Quijote") y 1905-1906 ("Historia y doctrina del catalanismo político", "El derecho en el teatro clásico español"), adelanto de los *Anales...* ovetenses.

¹²³ Cf. Rafael Altamira, *Cuestiones de Historia del Derecho y de legislación comparada*, Madrid, Sucesores de Hernando, 1914, pp. 349 ss de "Trabajos de investigación personal en la cátedra"; también pp. 382 ss, con "Interrogatorios de economía y costumbres jurídicas de Asturias", elaborados en la cátedra de Economía política que regenta Altamira como suplente de Buylla cuando se marcha a Madrid. También se trabajó –el mérito toca ahora a Posada– sobre Spencer (*El individuo contra el Estado*), Fouillé (*La ciencia social contemporánea*), Malon (*Socialisme integral*), Marx (*El capital*)... cf. Posada cit. (n. 8), p. 264; para Laporta cit. (n. 7), la lectura de Marx en la *Escuela* sería experiencia primera "en una institución española de enseñanza oficial", p. 44.

¹²⁴ Adolfo Buylla, "El método monográfico en la Universidad Ovetense", BILE 21 (1897), 259-260.

¹²⁵ Posada cit. (n. 8); también, del mismo, "Una institución universitaria", BILE 21 (1897), 258-259. En algún caso la experiencia está detrás de aportaciones perfectamente publicables y pronto publicadas: cf. Juan Díaz-Caneja, *Estudio sociológico-jurídico. El vagamundo de Castilla*. Prólogo de Constanancio Bernaldo de Quirós, Madrid, Imp. de la Revista Legislación, 1903 (cf. *La Lectura* 4 [1905], 197 [Aniceto Sela], donde se indica el título *Vagamundos de Castilla*).

nella); método socrático, visita de cárceles y reclusos, asistencia a juicios orales y por jurados, resolución de casos, lecturas de clásicos (Aramburu)¹²⁶; lecciones (con interrogatorio incluido), revisión de documentos de congresos, negociaciones diplomáticas y proyectos del Instituto de Derecho Internacional de Gante, historia de las relaciones internacionales (con mapas), trabajos de alumnos, discusión colectiva (Sela)¹²⁷. Como puede apreciarse, en la facultad se realiza por punto general un esfuerzo pedagógico que sólo se diferencia en grados de la estrategia aplicada en los seminarios.

Si volvemos la mirada a la obra de Altamira podremos finalmente comprender el compromiso con esos retos docentes desde su conciencia de jurista. Tengo presentes las páginas que publicó, junto a otras de Posada, Buylla y Aramburu, en *La Nueva Ciencia Jurídica*, revista de vida breve que dirige el primero aquel año de encuentros (1892). Una excelente contribución, animada del pensamiento que hizo suyo *La Justicia* en la campaña contra el Código, cuyo título –“El método positivo en derecho civil”– se encuentra cargado de sentido¹²⁸.

“Método”, en primer lugar, queda fuera del vocabulario jurídico del primer liberalismo, que no lo necesita: pues el derecho resultaría, desde sus coordenadas ideales, un proyecto natural que emana *in abstracto* de las cosas y define legítimamente el legislador; sería entonces suficiente comentar, hacer que las palabras normativas del príncipe –el mandato dictado con *imperium*– desempeñen su función para justificar la existencia de una casta especializada de juristas. Según tal concepción “ley es toda resolución soberana, promulgada solemnemente... Para serlo no necesita ser justa, útil, ni reunir las otras cualidades que suponen de esencia algunos tratadistas de nuestro derecho. Si emana del que tiene el poder, y si se promulga solemnemente, será siempre una ley, aunque no reúna otras virtudes”¹²⁹. Claro es que a partir del *Curso* de Ahrens se comparte un *método filosófico-histórico* y todos combinan reflexiones sobre el orden racional con sus posibilidades de realización práctica¹³⁰; pero rara vez se anuncia un interés específico por los problemas metodológicos: sencillamente no cabe desde “la idolatría de la ley, como norma del Derecho” (Altamira, p. 209).

Y sólo ahora, en la conciencia de la *nuova fase*, comienza a debatirse de *métodos*¹³¹. El que analiza Altamira resulta, en segundo lugar, “positivo”, esto es, empírico, dirigido a la observación y el descubrimiento de la vida en su gozosa diversidad: “el método de estudio del Derecho civil tiene que basarse en informaciones particulares hechas por los políticos, por los hombres de profesiones jurídicas, por los catedráticos de Universidad y por los mismos alumnos de éstas... único modo de llegar a conocer la verdadera realidad de la vida popular” (p. 213). Y este método será la vía de acceso al conocimiento de un derecho también *positivo*... en el sentido sociológico y científico de nuestro profesor: “el que se vive y realiza, no el meramente escrito en la ley, que muchas veces, sea o no justa, es letra muerta” (p. 237).

¹²⁶ Desde una especialidad que ahora se reclama positiva, el rector Aramburu será, en buena lógica, uno de los más ‘experimentales’: cf. Varios Alumnos de la Universidad de Oviedo, “Una memoria sobre Derecho Penal”, BILE 16 (1892), 113-117, 133-136.

¹²⁷ Resumo las informaciones que recopiló Adolfo Posada, “Los procedimientos de enseñanza de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo”, BILE 26 (1902), 210-216, 233-237, con noticias de varias cátedras a cargo de sus titulares. Sobre todo esto, compartiendo contenidos, nos hablan además los *Anales* ovetenses, pero prefiero citar el más accesible *Boletín*.

¹²⁸ Cf. *La Nueva Ciencia Jurídica. Antropología, Sociología* 1 (1892), 268-275; 2 (1892), 81-90. Se incluyó en *Cuestiones* cit., 202-242, versión que uso.

¹²⁹ Se trata de la tesis del ‘absolutismo jurídico’ enunciada por Paolo Grossi (cf. *Absolutismo giuridico e diritto privato*, Milano, Giuffrè, 1998) con gran potencial para el análisis y, por ello, inevitablemente rodeada de controversias. Sirve para explicar, al menos, el caso (hablamos del primer manual ‘moderno’ dedicado a la materia) de donde tomo la cita: Cirilo Álvarez, *Instituciones de derecho civil*, Valladolid, Impta. de Don Julián Pastor, 1840, pp. xiv-xv.

¹³⁰ Cf. específicamente Martín cit. (n. 97), pp. 104 ss. Sobre Ahrens y su influjo en España, Gonzalo Capellán Miguel, *La España armónica, El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006; José M. Pérez-Prendes, “Consideraciones sobre el influjo del krausismo en el pensamiento jurídico español” (1999), ahora en *Interpretatio. Revista de historia del derecho* 10 (2004), 49-68.

¹³¹ Y la década en que sale este artículo es decisiva al respecto. Sin entrar en la (aquí) más exótica *Freirechtsschule*, basta recordar Raymond Saleilles, “Quelques mots sur le rôle de la méthode historique dans l’enseignement du droit”, RIE 19 (1890), 482-503, así como François Génys, *Méthode d’interprétation et sources en droit privé positif. Essai critique*, Paris, Chevalier-Maresque, 1899. Más próximo Altamira al primero, que se cita y se conoce (en 1903 compartirá además con Saleilles la experiencia del congreso de ciencias históricas de Roma), que al segundo; ambos muy difundidos en España.

Se describe así la estrategia que permite comprender, en tercer lugar, el tal “Derecho civil”. Esta clásica expresión se identifica –mal que bien– con el derecho privado (“con tanta impropiedad en ambos términos como inseguridad en su comprensión”, p. [202]) para rechazar un entendimiento vulgar que recluiría en el derecho público la capacidad de adaptación a las exigencias de la vida moderna. Por el contrario, también el derecho privado se abriría a las reformas, con el propósito de realizar la libertad civil a beneficio del ciudadano, según un doble sentido: “como derecho a mantener la vida jurídica espontánea... y como derecho... a una fórmula legal expansiva que le garantice... cierta variedad y riqueza de formas” (p. 231).

Aquí nos interesa recordar el catálogo de instrumentos que permiten conseguir, mediante la determinación de los hechos sociales, tan ambicioso objetivo: “los viajes, la residencia por algún tiempo en el círculo en que se producen... [f]ácil es notar, desde luego, el grande auxilio que para esta clase de trabajo pueden prestar los establecimientos de enseñanza en sus diversos grados y en especial las Facultades de Derecho... La observación de los hechos consuetudinarios, de las supervivencias y de la génesis real de las formas jurídicas, es un trabajo de laboratorio, propio de la enseñanza superior y el más apropiado para desarrollar en los alumnos las cualidades características de los investigadores” (p. 236). Son cosas bien conocidas.

De la *libertad civil* y el rechazo al código unitario a las *kraussterías pedagógicas* de Oviedo, debemos entonces concluir. En 1897, una vez llegado a esa escuela (“esta práctica se ha introducido ya en alguna Universidad española, donde varios profesores, como el Sr. Posada en su cátedra de Derecho político y el Sr. Buylla en la de Economía, entregan a sus alumnos cuestionarios sobre las costumbres, supervivencias e instituciones de las localidades asturianas... bases de futuras monografías”, *ibid.*) el pensamiento jurídico de Altamira puede realizarse por fin en la actividad docente cotidiana¹³².

3. “Los que pasan el Rhin, pierden la cabeza”. Segundo escándalo en el Rectorado (1923)

¡Como ha cambiado la facultad de Oviedo en una generación! En realidad, la universidad vetustense ha brillado con tanta intensidad que, apenas iniciado el nuevo siglo, parecen agotarse sus fuerzas y empieza a palidecer la llama renovadora que encendió a Giner de los Ríos. Por una parte, ideas felices y singulares –la *Extensión*, la docencia de laboratorio, las publicaciones universitarias– de difunden desde Asturias, con más o menos retrasos, al resto de universidades españolas y pierden su aureola de novedad. Por otra, el compromiso social-reformista del krausismo se encoge ante un pujante movimiento obrero: “de la *Extensión*... a la revolución proletaria” no faltarán profesores que se sumen a esta otra causa¹³³. Y mudan aun las personas.

¹³² Cf. Rafael Altamira, “Metodología de la enseñanza del Derecho”, BILE 27 (1903), 359-364, extracto de *Historia del Derecho español. Cuestiones preliminares*.

¹³³ Cf. Benjamín Rivaya, “De la *Extensión Universitaria* a la revolución proletaria: el caso de Wenceslao Roces”, BRIEA 53 (1999), [191]-209.

Clarín ha muerto en 1901. Los Adolfos se marchan a Madrid en 1904. Les sigue el rector Aramburu... Muy pronto lo hará Altamira, que ya no vuelve a su cátedra después del famoso periplo americano.

Las ausencias se traducen en nuevas incorporaciones; catedráticos jóvenes que no siempre participan de un estilo universitario que parece en declive. Siete años después del discurso patriótico de Altamira un Fernando Pérez Bueno (1877-1934), sucesor de *Clarín* en la cátedra de “Elementos de Derecho Natural” (real orden de 28 de diciembre, 1903), inaugura el curso 1905-1906 con una lección sobre las “Llagas de la enseñanza”¹³⁴. Si recordamos que su primer exabrupto sonaba así: “¡Basta ya de doctrina, señores!; ¡basta ya de lírica intelectualista!; ¡menos retórica docente!” (p. 4), resulta fácil imaginar el estupor de cuantos habían oído en similar ocasión a los miembros del ‘grupo’. El “intelectualismo” de unos pocos (innombrados: mas todos los conocían y varios estaban presentes) sería la principal y terrible *llaga*; “planta maldita”, que “se cultiva ya en algunas cátedras, con mengua de nuestro espíritu nacional” (p. 32). Seguían soflamas del mismo tenor. Qué pensaría Altamira, conocido pacifista, al proclamar el tronante catedrático –sin el menor respeto hacia la toga– que “los españoles somos por naturaleza militaristas... el empuje tiene que salir de los caracteres que se sientan con fuerza suficiente para dar un golpe de Estado, imponiendo el imperio de la justicia... Nuestras flamantes universidades, que cuentan con tan variada y amena farmacopea pedagógica en los planes de doctos y eruditos, tienen mucho que aprender de las Academias militares, donde no hay sectarios, sino fraternal comunión” (pp. 35, 37). Por supuesto, la Institución Libre de Enseñanza (“con sus estufas de maternidad para catedráticos, acechando todas las vacantes”, p. 43) tendría buena parte de la culpa, acompañada en el pecado por los clericales más intransigentes (“la *Extensión universitaria* no cuaja en alguna Universidad, como, por ejemplo, Sevilla, porque *no pueden ver* a los profesores de Oviedo”, p. 43); y respecto de los estudiantes, “es necesario que os desengañéis... no importais a nadie una higa” (p. 51). Una lección contra-cultural (si no proto-fascista), en suma, tan contraria al espíritu del ‘grupo’ –ahí ridiculizado a cada paso– como a la bonhomía proverbial de la sede ovetense.

Estamos, insisto, en el otoño de 1905. Apenas ha transcurrido un año desde que el Tribunal Supremo zanjara en casación la disputa del ‘grupo’ con el canónigo Maximiliano Arboleya, por injurias vertidas (“atrás los embusteros, atrás los embaucadores, atrás los corruptores del pueblo sencillo”) desde las católicas columnas de *El Carbayón*¹³⁵. El cura vetustense (quién no recuerda al Fermín de Pas de *Clarín*) querrellado se quejó de estar “en las garras de cuatro sabios”, profesores “tan conocidos y populares como las pastillas Andreu, los específicos Munyon ó el agua de Loeches, y gracias al mismo sistema, á los anuncios y la propaganda” (p. [1]), “que de sabios y grandes sólo tienen la careta... esos cuatro caballeros á quienes en toda Asturias se

¹³⁴ *Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1905 a 1906...* Oviedo, Adolfo Brid, 1905. Cf. Benjamín Rivaya, “Una historia del Derecho natural y la Filosofía del Derecho en la Universidad de Oviedo”, en Coronas cit. (n. 4), 353-376, pp. 359 ss.

¹³⁵ M. Arboleya Martínez, Pbro. *En las garras de cuatro sabios* (Buylla, Posada, Sela y Altamira). *Historia que parece cuento*, Madrid, Impta. de L. Aguado, 1904; el opúsculo se cierra con el fracaso del recurso de casación interpuesto por Altamira (su letrado era Nicolás Salmerón); cf. además *El Imparcial*, jueves 21 de enero, 1904. Sobre Arboleya y los años en que está al frente del periódico local, Jorge Uría, “Las transformaciones de *El Carbayón*. De diario conservador a órgano del catolicismo social”, en J. Uría (coord.), *Historia de la prensa en Asturias. I. Nace el cuarto poder. La prensa en Asturias hasta la primera guerra mundial*, Oviedo, Asociación de la Prensa, 2004, 241-279, pp. 256 ss.

conoce con el honroso aunque feo epíteto de *pedagogos*" (p. 3); pero esa triste anécdota, al margen ciertas complacencias del claustro, fue una de tantas luchas ideológico-periodísticas entre republicanos y católicos durante la Restauración. Ya se sabe que las reformas pedagógicas suscitaron escepticismos: "[h]a habido de todo: desde la oposición más o menos abierta, hasta la oposición callada, insidiosa, de las más variadas formas... [f]ue preciso arrostrar el ridículo muchas veces, esgrimido con la gracia zumbona característica de ciertos círculos ovetenses, capaces de segar en flor las iniciativas más hermosas"¹³⁶; sin embargo, en el caso de Pérez Bueno la sorna y la pasividad que denunció Posada se convierte en verbo expreso: quien escupe sapos y culebras a la cara de los profesores es uno de ellos. Y claro está, la condena de las *krausisterías* que eran marca de la casa, vociferada desde la casa misma, sólo parece posible cuando la experiencia ha entrado en fase de agotamiento¹³⁷.

No se trata de volver a las estériles tradiciones de tiempos de Moyano. Sencillamente son otros los protagonistas y otra las preocupaciones de la vida corporativa. En el escalafón de 1914 la facultad de Derecho aún cuenta con varios veteranos del siglo XIX (Díaz Ordóñez, Canella, Sela, Jove y Bravo, Berjano; a su modo, el influyente político Melquiades Álvarez); están también los hombres nuevos de primeros de siglo (el tremendo Pérez Bueno y Enrique de Benito y de la Llave, en Derecho Penal) y finalmente otros, siempre estudiantes locales, que acaban de ingresar en el cuerpo (Jesús Arias de Velasco, "Derecho Administrativo"; Miguel Manuel Traviesas, "Instituciones de Derecho Romano"; Isaac Galcerán Cifuentes, "Economía política y Hacienda pública"). Once años después la renovación del claustro resulta completa. Aniceto Sela permanece como presencia testimonial de la vieja guardia. De Benito, Arias de Velasco, Manuel Traviesas y Galcerán forman ahora la generación intermedia, y la mayoría de catedráticos ha llegado tras la guerra: Francisco Marcos Pelayo ("Procedimientos judiciales") lo hace en 1918; Leopoldo García-Alas y García-Argüelles (*Polín Alas*, el hijo de *Clarín*), de "Derecho Civil", en 1920; Ramón Pietro Bances ("Historia general del Derecho español") al año siguiente; Armando Álvarez Rodríguez ("Derecho Canónico"), en 1922; Isaías Sánchez y Sánchez-Tejerina ("Derecho Penal"), ese mismo año. Hay plazas que experimentan gran trasiego, indicándonos que Oviedo, al menos para ciertas disciplinas, ha vuelto a ser un establecimiento de paso, simple arranque de la vida profesional¹³⁸.

De entre todos los anteriores el administrativista Jesús Arias de Velasco y Lugigo (1868-1936) presenta la personalidad de mayor peso corporativo¹³⁹. Profesor auxiliar (real orden de 28 de mayo, 1902) recién doctorado (24 de febrero, 1902), regenta la cátedra de "Economía política" que dejó vacante Buylla (real orden de 9 de mayo, 1910) y logra por oposición, siempre en Oviedo, la de "Derecho Administrativo" (real orden de 27 de abril, 1911); sin particulares "méritos literarios" desde ese momento se

¹³⁶ Posada cit. (n. 3), p. 131.

¹³⁷ Coronas cit. (n. 4), p. 353, recuerda que el discurso tuvo segunda edición de dos mil ejemplares (Oviedo, Impta. de Flórez. Gusano y C^a, 1905); caso ciertamente insólito, indica el eco que alcanzaron en la ciudad los juicios viscerales de Pérez Bueno.

¹³⁸ Y pienso ahora en "Elementos de Derecho Natural" o –aún mejor– en "Historia del Derecho", en cuya cátedra se suceden a lo largo de un decenio, tras la marcha de Altamira, Rafael Acosta Inglott, Galo Sánchez y José María Ots Capdequí; la estabilidad llega con el recordado Prieto Bances, otro hijo de la casa. Sobre la fugacidad de los catedráticos de Ciencias, cf. [García-Alas cit. (n. 1), p. 283.

¹³⁹ AGA, Educación y Ciencia, 32/16140. Aquí se contiene la documentación sobre el grave incidente de 1923 que abordan estas páginas.

acelera su carrera: obtiene una pensión de la Junta de Ampliación de Estudios para seguir en Francia los de su especialidad (varios meses, entre 1912 y 1913, que sin embargo no aprovecha) y, en especial, los nombramientos de vicerrector (1914, con Sela en el rectorado) y rector (1919), cargo desde el que asiste a la reforma autonomista de César Silió (real decreto de 21 de mayo, 1919). En el desempeño del cargo pasa por traslado a “Derecho Político” y acumula las enseñanzas de Administrativo, cátedra que se extingue (1922). Obtuvo la legión de honor (1923). Excedente bajo la República como magistrado del Tribunal Supremo (1931), llega a presidir la sala quinta de lo Social (1931) y la sala tercera de lo Contencioso (1933). “Católico derechista”, en Madrid muere “asesinado por los rojos”, junto a dos hijos (1936).

La trayectoria brillante de este (mediocre) publicista –en todo paralela, salvo el trágico final, a la de su colega Isaac Galcerán Cifuentes¹⁴⁰, sucesor de Arias en el rectorado– vive un momento muy amargo en el otoño de 1923, cuando otro escándalo sacude la Universidad de Oviedo. Más allá de la anécdota –Arias de Velasco presentó la dimisión literalmente acorralado por sus compañeros¹⁴¹– el episodio nos muestra la nada fácil convivencia de dos tipos o modelos de catedrático que pudiéramos calificar respectivamente como *científicos* y *burócratas* –algo, me atrevo a pensar, que llega a nuestros días. Y Jesús Arias de Velasco perteneció sin duda a los segundos.

La información procede del acta de un claustro universitario celebrado –*mirabili casu*– bajo la presidencia del gobernador de Asturias¹⁴². A ese punto tan insólito se llegó a partir de una petición cursada por un grupo de catedráticos en solicitud de claustro extraordinario (18 de octubre, 1923). Tras rechazar Arias de Velasco la iniciativa, muchos de los firmantes, considerando que “la conducta académica seguida por el actual rector... es perjudicial para los intereses universitarios”, se dirigieron al ministerio días después (23 de octubre, 1923) para que diera las órdenes oportunas¹⁴³. Acababa de iniciar la dictadura y Arias se vio obligado a tramitar la instancia al “Jefe encargado del despacho del Departamento de Instrucción Pública”; aprovechó además para presentar la renuncia al cargo, ya que “hace algún tiempo que se vienen haciendo gestiones por un grupo de señores catedráticos a fin de obtener mi dimisión”. El papel tramitado contendría denuncias muy graves, “quizás el primer caso que se haya presentado en la historia de las Universidades españolas”. Con excepción –lo sabemos– de la propia Universidad de Oviedo.

Así fue que el ministerio instruyó al gobernador civil para convocar y presidir el claustro universitario. Estamos en el parainfo de la Universidad de Oviedo, a 7 de noviembre, 1923. Abrió el turno Aniceto Sela como más antiguo, saludando la presencia de la autoridad administrativa al tiempo que lamentaba su ingerencia en asuntos internos. Acto seguido el rector anunció su dimisión y rogó a los presentes que concretasen los cargos que tuviesen en su contra. Hubo una moción de orden sobre el de las

¹⁴⁰ AGA, Educación y Ciencia, 32/16145.

¹⁴¹ De modo que nada tuvo que ver en su salida la dictadura de Primo de Rivera, como da a entender Leopoldo Tolivar Alas, “Datos sobre la evolución del derecho administrativo en la Facultad ovetense: enseñanzas y enseñantes”, en Coronas cit. (n. 4), [417]-448, p. 442.

¹⁴² Se custodia en el expediente de Arias de Velasco cit. (n. 139); la resumo en lo que sigue, para ilustración del lector.

¹⁴³ La instancia está firmada por Demetrio Espurz, decano de Ciencias (Física general); Enrique Eguren (Mineralogía y Botánica); Benito Álvarez-Buylla (Química Orgánica); Manuel Miguel Traviesas (Derecho romano); José M^a Ots Capdequí (Historia del Derecho); José María Frontera (Análisis matemático); Claudio Galindo (Historia de España) y Emilio Jimeno (Química inorgánica). En el primitivo escrito desestimado por Arias veo también a Faustino de la Vallina, decano accidental de Filosofía y Letras (Lógica fundamental), y al penalista Isaías Sánchez y Sánchez-Tejerina.

intervenciones (Traviesas), seguida de una manifestación insistente: aunque nadie ponía en cuestión la honorabilidad del rector existían diferencias de criterio y reparos serios sobre su gobierno (Ots, Espurz, Galindo). En el frente de las decisiones económicas, el decano de Ciencias aludió a una junta donde se adoptaron acuerdos sin conocer sus resultados; preguntó además al dimisionario si existía cierto contrato para obras de conservación. El extremo fue negado por Arias: las obras necesarias, como suele suceder en todas las universidades, se pagaban cuando era posible y por lo común con retrasos; a la fecha se adeudaban por ese concepto varios miles de pesetas. Otros profesores intervinieron para recordar que las cuentas de la junta económica se veían de pasada, sin que fuera posible acceder a las mismas con carácter previo (Espurz). El rector reclamó la exhibición de los libros en un intento de demostrar que no había ordenado más gastos que los autorizados por el reglamento, pero José María Ots hizo ver que los actos de administración podían ser perjudiciales aun sin comprometer el honor de quien los ejecuta.

Las mayores censuras vinieron, sin embargo, de Miguel Manuel Traviesas¹⁴⁴. Este profesor culpó al rector por la extraña celebración de una reunión académica bajo la presidencia de autoridad extra-universitaria. La negativa al deseo mayoritario del profesorado habría sido una simple muestra de su actitud habitual, autoritaria y negativa: no tenía otro remedio que recordar que el rector seguía al frente de la universidad gracias a una infracción de los estatutos, “haciendo que apareciesen como votantes señores que no habían votado”. Pero había más. El desajuste entre las palabras y las actuaciones caracterizaba, por desgracia, el mandato que ahora se enjuiciaba, como pasó con aquella promesa de convocar claustro para reclamar la intervención de las facultades en las oposiciones a cátedras; el rector se marchó a Francia y fue necesario que lo sustituyese Galcerán para que el encuentro prometido tuviera lugar. La imagen de personaje poco fiable, amigo de un gobierno personalista, que devuelven tales manifestaciones se completaba aún con críticas de calado científico que nos remiten a los modelos profesionales enunciados más arriba. En efecto, siempre según Traviesas, al discutirse el estatuto de Oviedo Arias de Velasco se opuso “resueltamente” a exigir, como querían varios catedráticos (el propio interviniente, acompañado en la moción por García-Alas y Jimeno), el conocimiento de los idiomas indispensables “para realizar un trabajo digno de la universidad” – una negativa que Manuel Traviesas “haya incompatible... con el plano intelectual en que pretende hallarse el Sr. Arias de Velasco”. Se denunció además el “abandono, académicamente punible” de la biblioteca de Derecho; una consignación de 5.000 pesetas concedida por la Diputación se había gastado en equipamientos, sin que el rector informase siquiera a la facultad perjudicada sobre los fondos disponibles para comprar libros. El colmo llegó con una estancia en el extranjero que pedía el auxiliar Carlón Hurtado; lo apoyó Arias en claustro, pero acto seguido ofició al ministe-

¹⁴⁴ Aclaro que Traviesas, el apelativo por el que es conocido este jurista asturiano, es su segundo apellido (lo he visto en la bibliografía bajo las formas “de las Traviesas” y “de Traviesas”, aunque creo que el interesado nunca firmó así). El apellido paterno es Manuel, de modo que Miguel es nombre propio (no compuesto). Por supuesto, también es errónea la forma ‘Manuel Miguel de Traviesas’, que he visto en la prensa del momento.

rio contra la concesión de licencia. Una “deslealtad intolerable” hacia los compañeros, en opinión del orador, que intentó refutar el rector excusándose en sugerencias al respecto que le habría hecho Aniceto Sela. No hace falta añadir que el anciano profesor intervino de inmediato: si podía excusar, como inevitables, las irregularidades cometidas en las obras de mantenimiento, en el caso de la licencia de Carlón sólo supo de su resultado adverso por unos comentarios del mismo ministro de Instrucción pública; por otra parte, la escasez de auxiliares, alegada por Arias para oponerse al permiso, no era imputable a la facultad de Derecho. Así lo confirmó de modo indirecto Isaac Galcerán, con explicaciones sobre la tardanza en la convocatoria de auxiliares.

Frente a las manifestaciones de Traviesas el hijo de *Clarín*, más conciliador, precisó que la negativa a una previsión estatutaria sobre lenguas extranjeras había sido cosa del claustro en su conjunto, exculpando también al rector por la penuria de profesores auxiliares. Traviesas volvió sobre el suceso de Carlón Hurtado, dando pie a que José María Ots entrase en “el aspecto ético-jurídico” de los debates: la universidad estaría en manos de un rector elegido por el claustro pero obstinado en seguir, a pesar de perder la confianza de casi todos; su desprecio hacia los colegas, su visión patrimonialista, en fin, el ejercicio despótico del cargo aparecían como las consecuencias nocivas de tal inclinación. De ahí la equivocada política que había seguido en punto a conferenciantes –todos los invitados procedían del mismo país y aun eran de la misma línea ideológica– y la pésima gestión de la biblioteca: compras de libros “mirando casi exclusivamente a una sola nación determinada”, oposición al acuerdo tomado en Derecho de abrir la biblioteca a los estudiantes, ofrecimiento a Ciencias de créditos destinados a esta otra facultad, disposición arbitraria de fondos para asignaturas prácticas... Siempre dejando a salvo el honor del interesado, Ots concluía sus palabras instándole a dejar el puesto cuanto antes.

José Buylla y Godino, auxiliar, recordó que él se había opuesto en solitario al rector Arias de Velasco por una votación que estimaba contraria a los estatutos, aceptada sin embargo por Ots, Traviesas y otros más que se mostraban ahora muy duros; fue él, que no el discutido rector, quien se negó a exigir al profesorado de Derecho pruebas de latín, griego, alemán y francés, por entender que con ello se mermaría el derecho de los auxiliares para opositar a las cátedras. Aludido en una cuestión capital, Traviesas admitió haber apoyado a Arias, mas éste nunca hubiera debido aceptar el rectorado tal y como lo obtuvo. Le acompañó en las críticas Claudio Galindo, catedrático de la facultad de Letras. Aunque llevaba poco tiempo en Oviedo, consideraba este profesor que el rector actual imponía una pésima “orientación que le lleva hacia una nación determinada, como demuestra su frase: *los que pasan el Rhin pierden la cabeza*” –desafortunadas palabras, que Galindo interpretaba en clave política o bien como negación irracional de ciencia a las naciones que no eran sus favoritas¹⁴⁵. Si apoyó la petición de claustro ex-

¹⁴⁵ Pero Galindo no había tenido que cruzar el Rhin cuando visitó Francia (1920), obteniendo de la Junta de Ampliación de Estudios la equiparación a pensionado.

traordinario había sido para que Arias le demostrase que estaba equivocado o, caso contrario, para confirmar sus críticas al jefe de la escuela; rechazando la petición el rector menospreció a los firmantes, y por eso Galindo hizo también suya la instancia elevada al ministerio que desencadenó la situación presente. Terminó con la mención de más problemas relacionados con libros y fondos de la biblioteca. Demasiado cansado para hacerlo –¿tal vez en otra prueba de menosprecio?– Arias sólo intervino para renunciar a contestarle.

Desconsideración hacia los compañeros, gastos dudosos, mal gobierno de los libros... Los argumentos se repetían y la sesión acababa sin que el rector lograra muchos apoyos. Demetrio Espurz volvió sobre el asunto de la deuda, diciendo desconocerla; en otro caso, se habría opuesto a unas obras que entendía superfluas. Enrique Eguren observó que el Directorio militar había abierto una información sobre los problemas de la enseñanza; a falta de un claustro específico, nunca convocado por Arias, los profesores no tuvieron otro remedio que dirigirse a la autoridad de modo particular –no era éste un asunto menor, pues se debatía por entonces el cierre de la Universidad ovetense a beneficio de Santander. El auxiliar Jiménez realizó otras acusaciones de personalismo: prorrogados los presupuestos de 1923-1924, al solicitar el ministerio propuestas sobre el crédito concedido a Oviedo en concepto de pensiones e investigaciones científicas el rector siguió sin reunir a los profesores hasta que se vio forzado a ello por una amplia petición. Frente a un reproche tan concreto Arias de Velasco sólo protestó su buena fe.

Ya era bastante. Algunos que la pidieron renunciaron a usar la palabra (Buylla, Frontera). Galcerán entendió que una votación estaba fuera de lugar, pues el rector había dejado claro que su dimisión sería irrevocable. Otra vez como voz de la experiencia, Sela concluyó negando la existencia de cargos graves, pues sólo mediaban diferencias de criterio en el ejercicio del cargo; las malas gestiones tenían además la sanción de la propia dimisión. Reconocida la honorabilidad del dimisionario, también debía concluirse que los claustrales no habían procedido a la ligera al forzar el encuentro; por eso, ahora tocaba reanudar unas relaciones cordiales tanto en el terreno oficial como en lo personal, como era propio de la Universidad de Oviedo. Esto mismo fue lo destacado por el, hasta el momento, silente gobernador civil. Unos días después la correspondiente sección del ministerio informó a favor de aceptar la renuncia de Arias y cerrar el expediente. Así lo determinó un real decreto de 1 de febrero, 1924. En el giro de pocos meses, otro catedrático de Derecho, Isaac Galcerán Cifuentes, que venía desempeñado el vicerrectorado, ocupó el despacho de rector (real decreto de 26 de abril).

De esta relación prolija, que he querido sintetizar –probablemente sin éxito– a beneficio de mis lectores, emerge un personaje de interés entre los profesores más críticos con Arias. Si volvemos sobre Manuel Miguel Traviesas en lo sucesivo, ello

se debe al valor que encierra esta figura como el contra-modelo universitario del atacado rector.

Se trata de otro asturiano (Caleao, 1878 – Oviedo, 1936), compañero de generación de Arias de Velasco aunque de vida profesional muy diversa¹⁴⁶. Licenciado en Oviedo y doctorado en la Central, con una tesis sobre *Modos de adquirir los derechos de propiedad económica* que mereció sobresaliente y premio extraordinario (1901), fue auxiliar en Zaragoza (1905) y Valladolid (1911), obteniendo por oposición (presidía Eduardo de Hinojosa y Melquiades Álvarez figuraba entre los vocales) la cátedra de “Instituciones de Derecho Romano” de la Universidad de Sevilla (1911). Para regresar a Oviedo pidió y obtuvo la cátedra de “Procedimientos judiciales y práctica forense” (1913) que tuvo Arango, de donde pasó, por permuta, de nuevo a “Instituciones de Derecho romano” (1915); a esta plaza acumuló otra de “Derecho civil” y, en efecto, la actividad intelectual de Traviesas se tradujo en una apreciable bibliografía de estudios civilísticos de corte dogmático (*El testamento*, ca. 1935; *La causa en los negocios jurídicos*, 1919; *Sobre la nulidad jurídica*, 1914; *Sobre contrato de seguro terrestre*, 1934). Aspiró junto a otros juristas de renombre a la plaza de “Estudios superiores de Derecho Privado”, pero el traslado a Madrid solamente fue posible cuando pasó al Tribunal de Garantías Constitucionales, del que ocupó una vicepresidencia.

Encontramos en Traviesas a un experto en derecho privado (romano y español) de extensa actividad científica. Una importancia central para su formación encerró la pensión de la Junta de Ampliación de Estudios que disfrutó en sus pocos años de catedrático en Sevilla¹⁴⁷. No puede extrañar que su vocación de privatista le condujese hacia Alemania, la tierra del renacer de los estudios romanísticos, de las grandes ediciones de fuentes y del más admirado entre los códigos modernos, el célebre *Bürgerliches Gesetzbuch* (1900). Allí localizamos, desde el mes de septiembre de 1911, al joven profesor en la Universidad de Berlín adscrito a las cátedras de Kipp y Kübler, de Seckel, Hirschfeld y Mayer y trabajando en sus seminarios y bibliotecas. Prorrogada la beca desde enero del año siguiente amplió estudios en Leipzig con Ludwig Mitteis y tomó parte en los seminarios de Sieber, Häpe y Peter. La pensión terminó a comienzos de 1913, pero Traviesas siguió a su costa en Alemania, con el visto bueno de la Junta, hasta junio de ese mismo año.

Creo que Traviesas fue el primer estudiante de Oviedo que pudo frecuentar aquellos míticos seminarios imitados localmente por los Posada, Buylla y compañía. “La enseñanza del Derecho Romano en las Universidades no es ninguna farsa”, escribió a la Junta. “En los ejercicios de seminario, el trabajo se hace sobre los textos latinos, lo cual supone que profesores y alumnos se hallan capacitados para manejarlos. Los trabajos de seminario tienen la mayor importancia. Sin procedimientos coactivos, se logra asistencia á las clases y á estos trabajos”. Una nutrida lista de libros, no sólo de índole romanística (veo ahí el ensayo de Eugen Ehrlich sobre las fuentes del derecho, 1902),

¹⁴⁶ Cf. AGA, Educación y Ciencia, 32/7331; *ibid.* 32/13561. Son informaciones que me pasa la amiga María José Muñoz (Universidad de Cádiz), investigadora del proyecto cit. (n. 1). Cf. Valentín Silva Melero, *Un eminente jurista asturiano: Don Manuel Miguel de las Traviesas*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1968.

¹⁴⁷ Cf. Archivo de la Junta de Ampliación de Estudios (JAE), Residencia de Estudiantes (Madrid), expte. 144 – 181.

completan los informes de quien se revela consumado admirador de la ciencia jurídica alemana. Y sus publicaciones lo manifiestan. He repasado el estudio sobre la causa, tan apartado, por fortuna, de cuanto circulaba entonces por España¹⁴⁸. De entrada, un trabajo que se dedica al *negocio jurídico* no puede ocultar una deuda profunda con la llamada ciencia de Pandectas, donde la abstracción conceptual en el diseño del sistema de derecho privado ha alcanzado cotas de excelencia. La misma influencia se proyecta también en el estilo: desabrido por epigráfico, así logra Traviesas una gran precisión expresiva. El manejo de la literatura original, no solo alemana (se presta merecida atención a franceses e italianos, y no faltan observaciones sobre la *consideration* en derecho inglés), resulta algo modélico. Pertrechado de tal bagaje, el análisis del Código español se resuelve con gran finura y permite al autor realizar críticas fundadas.

Podemos concluir que este autor pertenece al selecto número de jóvenes académicos que, gracias a la Junta de Ampliación de Estudios y sus pensiones, ejecutaron el interesante proceso de germanización de la doctrina jurídica española. No fue un proyecto menor. En primer lugar, la ‘recepción’ del sistema pandectístico en la exposición del derecho privado, predominante desde finales del siglo XIX por impulsos de Felipe Sánchez Román, se generalizó en el siglo siguiente e introdujo un divorcio entre el (romanizado-afrancesado) sistema del Código y el (germanizado) sistema ‘científico’ que dominaba, *contra legem*, la enseñanza universitaria del derecho civil, con el resultado inevitable de una crítica continua a la impericia del legislador. En segundo lugar, la tradicional dependencia hispana respecto de la literatura francesa se quebró a beneficio de las obras alemanas, más ‘científicas’ y mejor apoyadas en un texto legal celebrado mundialmente. La cultura de ese texto, en tercer lugar, penetraba en los privatistas españoles (otro civilista de Oviedo, Polín García-Alas, dedicó su tesis doctoral a “Las fuentes del Derecho y el Código civil alemán”, 1915) a medida que se extendía por las universidades un modelo también ‘científico’ del quehacer en la cátedra que tenía en Alemania su referente. Y, en fin, el cambio en la enseñanza jurídica no tardó mucho en producirse: “[a]sí como antes, cuando yo era estudiante, los libros que más solicitaban en la biblioteca de la Facultad de Derecho... pertenecían a las ciencias sociales, a la Filosofía, a la Historia”, recordará otro ‘alemán’, el mencionado Polín¹⁴⁹, “hoy lo que más piden los estudiantes son libros de Derecho civil, romano, mercantil, etcétera... Ignorábamos [antes] el derecho positivo, no sólo en los detalles de la Ley, que eso hubiera tenido poca importancia, sino en sus fundamentos científicos, que apenas siquiera sospechábamos”.

En semejante contexto de enseñanza científico-jurídica rampante me resulta claro que los expertos con dominio del alemán –mejor si aprendido durante una estancia en el país– se consideraron la *élite* de la (nueva) universidad española. Sólo ellos disponían de contactos personales con los grandes maes-

¹⁴⁸ Miguel Manuel Traviesas, *La causa en los negocios jurídicos*, Madrid, Reus, 1919.

¹⁴⁹ Cit. (n. 1), p. 307. García-Alas trabajó en Berlín y en Halle (1913-1914); cf. Archivo JAE, expte. 59 – 96.

tros de Halle, Leipzig o Berlín. Sólo ellos leían directamente sus aportaciones doctrinales. Sólo ellos estaban capacitados para introducir, convenientemente adaptados y traducidos, los frutos de la ciencia moderna. Sobre todo: sólo ellos serían admisibles para ocupar cátedras en lo sucesivo¹⁵⁰. Y creo que cabe identificar un “orgullo de jurista periférico” al referirnos a personajes –como Miguel Manuel Traviesas– que asumieron convencidos la humilde condición de ‘receptores’ de doctrinas extranjeras y desde atalaya semejante contemplaban, displicentes, al resto de sus colegas.

Por ejemplo, al afrancesado rector saliente de Oviedo, responsable de mantener unas posiciones académicas que el mencionado Traviesas “haya incompatible”, lo sabemos, “con el plano intelectual en que pretende hallarse el Sr. Arias de Velasco”. Encierra cierto interés al respecto la lectura de otro de los escritos de Manuel Traviesas, perteneciente al género de las lecciones inaugurales cuyo valor programático nos ha servido, una y otra vez, para tomarle el pulso a la institución universitaria¹⁵¹. Según era la costumbre, le toca abrir el curso 1914-1915, recién llegado a Oviedo. En ese texto encuentran reflejo, por supuesto, las enseñanzas recibidas en Alemania (cf. p. 329), pero Traviesas diserta en la universidad de Asturias y entre las citas de autoridades –algunas conocidas de primera mano (Rudolf Sohm, Ludwig Mitteis)– resuenan las *krausisterías* de un admirable pasado: “el orden de los estudios... no debe ser impuesto. Es incompatible con toda exigencia científica el hecho de impedir que sean cursadas en la Universidad unas disciplinas antes que otra. Esta debe recomendar un plan... dejando a la iniciativa de los interesados seguirle o no” (*ibid.*). Y también: “[s]i un profesor de Derecho civil quisiera dar un curso, verbigracia, sobre Derecho mercantil, a los estudiantes no les serviría oficialmente seguirlo... Claro que a la plena *libertas academica* para asistir o no a las clases, habría que añadir la adopción de aquellas medidas accesorias que evitasen una verdadera concurrencia desleal, como por ejemplo, la supresión de los exámenes de prueba de curso” (pp. 333-334). Como era de esperar Traviesas insiste en el conocimiento de idiomas, tanto de las lenguas clásicas (pues “los estudios... de Derecho romano, de Derecho canónico u de Historia del Derecho español requieren el uso del latín”) como de las modernas (“[l]as crecientes relaciones internacionales harán cada vez más apremiante el conocimiento de ellas para el del Derecho extranjero, que deberá ser aplicado en su caso”, *ibid.*), pues su proyecto científico necesita esta herramienta tan valiosa; de ahí la moción sobre idiomas que presentó, junto a otros becarios de la Junta, al discutirse el estatuto universitario.

En relación con la práctica docente se respeta la lección magistral (directamente, *Vorlesung*) que “mantiene en constante actividad el pensamiento del que enseña, ante el escolar, el cual adquiere y da forma con su trabajo a lo que escucha” (p. 330); ahora bien, “[p]ara la indagación científica, sirve singularmente el seminario... no de eclesiásticos, sino de hombres de ciencia”,

¹⁵⁰ Y es divertida la lectura de las memorias cit. (n. 8) del también ovetense Mendizábal, quien se vio en la necesidad de improvisar una lección trufada de citas en alemán para remontar ciertas críticas que recorrían el tribunal de sus oposiciones. Un repaso de las grandes figuras que marcaron los estudios jurídicos a partir de los años 1920 y 1930 (publicistas como Ayala o Llorens, procesalistas como Melquiades Álvarez o –mejor aún– Leonardo Prieto Castro, privatistas como De Castro, De Buen o Cosío, penalistas como Saldaña o Jiménez de Asúa) muestra, con rara unanimidad, esta deseada formación germánica.

¹⁵¹ Cf. *Discurso leído en la apertura del curso académico de 1914-15...* Oviedo, Est. Tipográfico, 1914. En el registro de este título de la Biblioteca Nacional (Madrid), que corresponde al ejemplar que manejo, aparece una larga noticia del contenido: *Cuestiones relativas á la finalidad que corresponde á una Facultad de Derecho. Medios que llevan á esa finalidad. Los estudios de latín y griego como instrumentos de educacion y de trabajo jurídico-científico. Valor del derecho romano para este efecto. Exigencias de otros estudios y forma en que han de efectuarse estos. Consideraciones referentes a la política universitaria*. Pero cito aquí por el extracto que logró mayor difusión: Miguel Manuel Traviesas, “La educación universitaria del jurista”, BILE 38 (1914), 329-334, 358-363.

esto es, el espacio intelectual donde “[p]rofesor y alumnos trabajan en especial colaboración” (p. 331). Los ejercicios prácticos de casos completarían esta formación ideal, pero se requiere siempre el auxilio de buenas y dotadas bibliotecas (locales apropiados y muchos libros): otra vez nos topamos con criterios que le llevaron a criticar la pésima administración del rector Arias de Velasco.

¿Y España? No faltan en el discurso que leemos las lamentaciones de rigor, de clara estirpe regeneracionista. “[La] Universidad española, como centro de investigación, no existe... Es un centro burocrático para preparación de exámenes y obtención de títulos calificados de académicos” (p. 332). La enemiga a los exámenes conduce hasta Giner, que Traviesas aún disfrutó en los cursos de doctorado, pero se refuerza su doctrina con la experiencia alemana: “[L]os exámenes hacen trabajar maquinalmente, y convierten al estudiante en una ganapán con pérdida de su libertad científica, dice Ziegler acertadamente” (p. 332); parece que, después de todo, a pesar de los Pérez Bueno y Arboleya, algo queda en Oviedo de su mejor pasado: “[m]uchos exámenes, para estudiantes. Ninguna garantía, para ser ministro o legislador. Para ser jefe de Estado, basta la fortuna del nacimiento” (*ibid.*)¹⁵². El repaso de los presupuestos educativos obliga a concluir que “[n]uestras fuerzas nacionales van dirigidas por otros caminos que las de los pueblos más civilizados” (p. 362). Y es que de la institución universitaria depende –cómo no tener presente en este punto la lección inaugural de Altamira– el destino mismo de la nación: “[n]o es la comunidad de territorio, es la comunidad de espíritu, lo que liga a una determinada patria... A la Universidad toca colaborar en la formación de un tan elevado espíritu común, que fortifique nuestra vida nacional” (*ibid.*).

No es difícil imaginar qué pensaría Jesús Arias de Velasco escuchando a su colega. Disponemos, por fortuna, del discurso ‘pedagógico’ que Arias tuvo ocasión de pronunciar –forzando los estilos de la casa, desde su condición de rector– cuando inauguró el curso 1920-1921: una banal consideración de “La Universidad. La apertura del curso” perfectamente prescindible, sin aparato crítico ni notas, que parece salida de otra época¹⁵³. Tal vez la candidez germanófila de Traviesas y su empeño en exhibir erudición nos haga sonreír; pero las palabras de Arias –también él pensionado por la Junta, aunque con destino a Francia y renuncia casi inmediata de la beca¹⁵⁴– más bien nos hacen llorar. “Los que pasan el Rhin, pierden la cabeza”, le reprocharon haber dicho en aquel conflictivo claustro. Uno se pregunta finalmente dónde era que la tenía, a esas alturas del siglo XX, el ilustrísimo rector de la Universidad de Oviedo.

¹⁵² “El nombre actual de la Universidad de Oviedo”, escribe en 1924 el hijo de *Clarín* cit. (n. 1), p. 286, “se debe, en buena parte, a esos hombres [Altamira, Posada, Buylla, Sela, Melquiades Álvarez...], y gracias a ellos cuenta en la opinión asturiana con tan favorable ambiente... No duró mucho, por desgracia, aquella colmena intelectual, que tanta falta nos hacía”.

¹⁵³ Cf. *Universidad de Oviedo. Discurso leído en la... apertura del curso... 1920-21*, Oviedo, Sucesor de A. Brid, 1920. Pero antes había protagonizado otra apertura: *Universidad de Oviedo. Discurso leído en la... apertura del curso... 1911 a 1912*, Oviedo, Est. Tipográfico de la Calle de la Canóniga, 1911, con el generalísimo asunto de “Formar hombres”.

¹⁵⁴ Archivo JAE, expte. 11-505. De su fugaz contacto con Maurice Hauriou quedó constancia: Jesús Arias de Velasco, “M. Hauriou”, en *La Lectura* 13 (1913, mayo), [149]-161, a propósito de *La Souveraineté Nationale* (1912); una de las raras publicaciones de Arias.